



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“RELACIÓN DE LA INFORMALIDAD CON LA CULTURA
TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
LAYKAKOTA, PERIODO 2019”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. HUMBERTO VILCA ATAMARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2021



DEDICATORIA

La elaboración de esta investigación va dedicada a los seres que me dieron la luz de la vida, Natividad y Víctor por su apoyo imperioso, por sus preceptos y admoniciones, por su entera paciencia y soporte constante, su tenacidad y lucha insaciable que han hecho de ellos un gran ejemplo a seguir y destacar.

Humberto Vilca.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primera instancia a Dios todo poderoso por guiar mi camino, mis metas y objetivos propuestos.

Mi agradecimiento a mi alma mater “UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO”, a los docentes de la ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES quienes me acogieron y velaron por los intereses estudiantiles.

Agradezco a mis amistades que me apoyaron en los momentos adversos de mi vida universitaria y laboral.

Humberto Vilca.



ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT	12

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1 Problema general	17
1.2.2 Problemas específicos	17
1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 Hipótesis general	17
1.3.2 Hipótesis específicas	17
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	18
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.5.1 Objetivo general	18
1.5.2 Objetivos específicos.....	19

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional	20
2.1.2 Antecedentes a nivel nacional	21
2.1.3 Antecedentes a nivel regional.....	22
2.2 MARCO TEÓRICO.....	25



2.2.1 Tributo	25
2.2.2 Sistema Tributario Nacional.....	30
2.2.3 Impuestos.....	32
2.2.4 Impuesto a la Renta	32
2.2.5 Impuesto General a las Ventas	36
2.2.6 Impuesto Selectivo al Consumo	36
2.2.7 Impuestos Municipales	37
2.2.8 Regímenes tributarios.....	38
2.2.9 Importancia de los Conocimientos en Tributación.....	56
2.2.10 Cultura Tributaria	58
2.2.11 Conciencia Tributaria	61
2.2.12 Informalidad	66
2.2.13 Comercio informal.....	73
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	77

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	79
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	79
3.2.1 Población	79
3.2.2 Muestra	80
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	81
3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	82
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	82
3.6 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	83
3.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	85
3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	86

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS.....	90
---------------------	----



4.1.1 Propuesta de alternativas para elevar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno.....	111
4.1.2 Prueba de hipótesis.....	115
4.2 DISCUSIÓN	119
V. CONCLUSIONES	122
VI. RECOMENDACIONES.....	124
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	126
ANEXOS.....	136

TEMA: Cultura Tributaria

ÁREA : Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 04 DE ENERO DEL 2021



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Sistema Tributario Nacional	31
Figura 2: Sistema Tributario Municipal	37
Figura 3: Actividades comprendidas dentro del Régimen Especial del Impuesto a la Renta	41
Figura 4: Actividades no comprendidas dentro del RER	42
Figura 5: Tasa del Impuesto a la Renta en el RER.....	44
Figura 6: Sujetos comprendidos dentro del RMT	45
Figura 7: Sujetos no comprendidos dentro del RMT	45
Figura 8: Comprobantes de pago en comprendidos dentro del RMT	47
Figura 9: Pago a cuenta en el RMT	48
Figura 10: Determinación del impuesto a la renta en el RMT	49
Figura 11: Declaración mensual del impuesto a la renta en el RMT	50
Figura 12: Canales de pago	50



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Rentas de tercera categoría.....	35
Tabla 2: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado.....	40
Tabla 3: Sujetos y actividades comprendidos en el Régimen General.....	51
Tabla 4: Libros y registros contables obligados a llevar en el Régimen General.....	54
Tabla 5: Población - comerciantes asociados al Mercado Laykakota.....	80
Tabla 6: Operacionalización de variables.....	85
Tabla 7: Confiabilidad de la variable Cultura Tributaria.....	87
Tabla 8: Confiabilidad de la variable Informalidad.....	88
Tabla 9: Coeficiente de correlación de Karl Pearson.....	89
Tabla 10: Conocimientos sobre las Normas tributarias que rigen en el País.....	91
Tabla 11: Conocimiento acerca de los comprobantes de pago a emitir.....	92
Tabla 12: Conocimiento acerca de las infracciones y sanciones que aplica la SUNAT a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias.....	93
Tabla 13: Conocimiento acerca de la entidad que se encarga de la recaudación de impuestos.....	94
Tabla 14: Orientación o asesoramiento por parte de la SUNAT u otro profesional.....	95
Tabla 15: Considera necesario el tener que emitir algún comprobante de pago.....	96
Tabla 16: Frecuencia en que emite algún comprobante de pago.....	97
Tabla 17: Exigencia a los proveedores de algún comprobante de pago.....	98
Tabla 18: Importancia y necesidad de contribuir con el Estado mediante el pago de impuestos.....	99
Tabla 19: Participación en charlas y orientaciones que brinda la SUNAT.....	100
Tabla 20: Impuestos establecidos poco accesibles para los microempresarios.....	101



Tabla 21: Regímenes tributarios poco adecuados para los pequeños contribuyentes .	102
Tabla 22: Impuestos excesivos para los pequeños comercios	103
Tabla 23: Rentabilidad del negocio	104
Tabla 24: Costos muy altos para acceder a la formalización.....	105
Tabla 25: Barreras burocráticas	106
Tabla 26: Rigidez Burocrática	107
Tabla 27: Licencia de funcionamiento vigente.....	108
Tabla 28: Requisitos arbitrarios para insertarse a la formalidad	109
Tabla 29: Simplificación Administrativa de Trámites Documentarios	110
Tabla 30: Prueba de Correlación de la Hipótesis General.....	116
Tabla 31: Prueba de Correlación de la Hipótesis Específica 1	117
Tabla 32: Prueba de Correlación de la Hipótesis Específica 2	118



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IGV	: Impuesto General a las Ventas.
IPM	: Índice de Precios al por Mayor.
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo.
NRUS	: Nuevo Régimen Único Simplificado.
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas.
MYPE	: Micro y Pequeña Empresa.
OIT	: Organización Internacional del Trabajo.
ONP	: Oficina de Normalización Previsional.
RER	: Régimen Especial de Impuesto a la Renta.
RG	: Régimen General.
RMT	: Régimen MYPE Tributario.
RUC	: Registro Único de Contribuyentes.
SUNARP	: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria.
UNESCO	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.



RESUMEN

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar la relación de la cultura tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno. La población fue conformada por 280 comerciantes asociados al mercado y la muestra fue integrada por 126 comerciantes. Según la metodología de la investigación se aplicó el método hipotético – deductivo, esencialmente para comprobar la hipótesis de la investigación, también se tomó en cuenta el método analítico-descriptivo las cuales se utilizaron en promedios, frecuencias y cálculos estadísticos. Según el enfoque teórico la investigación perteneció al enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y diseño no experimental. La técnica de recolección de datos fue la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual constó de 10 preguntas por variable con alternativas de tipo escala Likert, cuya confiabilidad fue 0.805 para la cultura tributaria y 0.861 para la informalidad. Posteriormente se realizó la contrastación de la hipótesis mediante el método estadístico de Pearson, llegando a su aceptación. Los resultados descriptivos demuestran que el 75.4% de comerciantes desconocen la normas en materia tributaria, así mismo el 63.0% de los comerciantes tienen una deficiente conciencia tributaria. Finalmente, el 53.1% consideran que existe barreras burocráticas al momento de la obtención de permisos sectoriales y licencias, para poder operar de manera formal. Se concluye que, existe una relación positiva baja y significativa ($P < 0.05$; $r = 0.343^{**}$) entre la cultura tributaria y la informalidad en el mercado Laykakota, con un nivel de significancia del 5%. Este resultado evidencia que una deficiente cultura tributaria ocasiona un incremento de la informalidad en los comerciantes del mercado Laykakota.

Palabras Clave: Informalidad, Conocimientos en tributación, Conciencia tributaria, Cultura tributaria.



ABSTRACT

The research work was carried out with the objective of determining the relationship between the tax culture and the informality of the merchants of the Laykakota market in the city of Puno. The population was made up of 280 merchants associated with the market and the sample was made up of 126 merchants. According to the methodology of the investigation, the hypothetical-deductive method was applied, essentially to test the hypothesis of the investigation, also taking into account the analytical-descriptive method which were used in averages, frequencies and statistical calculations. According to the theoretical approach the research belonged to the quantitative approach, of correlational level and non-experimental design. The data collection technique was the survey with its instrument, the questionnaire, which consisted of 10 questions per variable with Likert scale type alternatives, whose reliability was 0.805 for the tax culture and 0.861 for informality. Later, the hypothesis was contrasting using the Pearson statistical method, and was accepted. The descriptive results show that 75.4% of merchants are unaware of tax regulations, and 63.0% of merchants have a deficient tax awareness. Finally, 53.1% consider that there are bureaucratic barriers when obtaining sectorial permits and licenses, in order to operate in a formal manner. It is concluded that there is a low and significant positive relationship ($P < 0.05$; $r = 0.343^{**}$) between tax culture and informality in the Laykakota market, with a significance level of 5%. This result shows that a deficient tax culture causes an increase in informality among merchants in the Laykakota market.

Keywords: Informality, Tax knowledge, Tax awareness, Tax culture.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación se desarrolla debido a la trascendencia que conlleva el estudio de la informalidad y su relación con las buenas prácticas tributarias por parte de los administrados; haciendo hincapié en el análisis económico, la informalidad tiene un impacto en el desarrollo de las economías emergentes y en el crecimiento económico de nuestro país, según Luna (2019) en el caso peruano el 83.3% de las 5.9 millones de micro y pequeñas empresas operan en la informalidad, y esto se ve reflejado efectivamente en nuestras economías locales que, en consecuencia escapan del control de la administración tributaria y de las estadísticas oficiales ocasionando infaustamente la evasión y elusión tributaria; en el ámbito académico, algunos investigadores sostienen que informalidad es sinónimo de marginalidad urbana y resultado de un desarrollo capitalista desigual y dependiente, la cual conlleva al rechazo masivo de los ciudadanos a las normas que les impone el Estado.

La otra cara de la moneda son los aspectos relacionados con la conducta, la conciencia y educación tributaria, tomando en cuenta que la cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres en una sociedad determinada en que se expresa la vida tradicional de un pueblo. Tener cultura tributaria conlleva al cumplimiento fáctico de las obligaciones tributarias, como la inscripción en el registro único de contribuyentes, la emisión de comprobantes de pago, la teneduría de libros contables y sustancialmente el pago de los impuestos.

En particular, el mercado Laykakota tiene las características descritas en líneas anteriores por lo cual se planteó el siguiente problema general: ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado



Laykakota de la ciudad Puno, periodo 2019? Para responder a la pregunta general se planteó el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019. Por lo cual se planteó la siguiente hipótesis: La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Para llevar a cabo el proceso de investigación se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I: En este capítulo se desarrolla el planteamiento del problema a investigar, la justificación, y objetivos de la investigación.

Capítulo II: En este capítulo se desarrolla la revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco referencial que concierne a la teoría y literatura referida al tema.

Capítulo III: En este capítulo se desarrolla los materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección y procesamiento de datos. También se considera el ámbito de estudio, muestra y población y por último la operacionalización de las variables de la hipótesis.

Capítulo IV: En este capítulo se desarrolla los resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en Tablas con su respectiva interpretación y discusión.

Por último, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos correspondientes.



1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Latinoamérica, al menos 140 millones de personas sobreviven mediante la informalidad, de acuerdo con el Banco de Desarrollo de América Latina, en algunos países de la región el sector informal es más grande inclusive que la economía formal, comprendiendo más del 60% del mercado de trabajo (Jaramillo, 2019).

La gerente general de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú, Jessica Luna, señaló que el 83.3% de las 5.9 millones de micro y pequeñas empresas peruanas operaron en la informalidad en el 2018, 1.8 puntos porcentuales más que el 2017, que fue de 81.5%, 5.7 millones (Luna, 2019).

La recaudación interna es y ha sido históricamente la principal fuente de recursos del Estado peruano, así, en términos generales, los ingresos del Estado provienen principalmente de las empresas y los trabajadores formales vía las rentas de tercera y quinta categoría, y casi en igual proporción al del IGV, el problema es que evidentemente la informalidad afecta gravemente a este concepto dado que, existe una gran cantidad de establecimientos comerciales que no ofrecen boletas de venta y/o facturas, ni aunque el cliente lo solicite, esto ocurre día a día en que cientos de miles de comerciantes operan en la informalidad a vista y paciencia de todos.

El nuevo Régimen Mype Tributario (RTM) decretado recientemente por el Gobierno ofrece diversas herramientas e incentivos para que los microempresarios informales se inserten al sistema legal. No obstante, este nuevo marco legal no es una garantía para la erradicación de la informalidad si es que el Estado no se enfoca en fomentar la educación y cultura tributaria.

La cultura tributaria y su relación con los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos inciden directamente para que los comerciantes tomen el camino de la



formalidad o informalidad, algunos de ellos desconocen sus obligaciones tributarias que generan sus actividades comerciales, y otros simplemente muestran un desinterés absoluto frente a la informalidad de sus negocios, debido a la falta de conciencia y cultura tributaria, fomentando inclusive la competencia desleal y generando inevitablemente un déficit fiscal, lo cual hace que se agrave el problema en cuestión, por ello hacemos hincapié en la importancia de tener un pueblo con una sólida cultura tributaria, que en el fondo es materia de esta investigación.

Dentro del contexto regional las estadísticas revelan que la región Puno cuenta con un alto porcentaje de empleo informal en un 85.3%, sumado a que solo un 22.6% de la población económicamente activa cuenta con al menos educación superior, esta situación crítica indudablemente repercute en la economía regional y las características socioculturales de los comerciantes no es más que el reflejo del poco interés de las autoridades en poder elaborar proyectos que encaminen a la región hacia la formalización de este tipo de negocios (INEI INCORE, 2017)

Los mercados informales hoy en día albergan cientos de miles de comerciantes que en algún momento fueron ambulantes en las calles, partiendo del siguiente análisis de postura, las actividades comerciales que realizan dentro de los mercados son en su mayoría de índole informal, puesto que no están inscritos en el registro único de contribuyentes, ni mucho menos emiten algún comprobante de pago, en su gran mayoría las actividades comerciales dentro del mercado Laykakota está gravado con el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la renta, pero estos impuestos al no ser declarados no llegan a las arcas del Estado siendo los consumidores finales quienes pagan el IGV. Por todo lo mencionado en líneas precedentes planteamos este trabajo de investigación a través de las siguientes interrogantes a investigar.



1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad Puno, periodo 2019?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo se relaciona los conocimientos en tributación con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno?
- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno?
- ¿Cuáles serían las alternativas para elevar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

1.3.2 Hipótesis específicas

- Los conocimientos en tributación se relacionan significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.
- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.



1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La presente investigación se justifica debido a la trascendencia que aborda el análisis de la cultura tributaria y la relación significativa con la informalidad, por parte de los comerciantes del mercado Laykakota, lo cual se requiere de una investigación detallada y correlacional, sobre todo en los aspectos relacionados con la conducta y educación tributaria, considerando que la cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres en una sociedad determinada, en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

De igual forma, el trabajo de investigación se justifica por el análisis de la doctrina en materia tributaria, contrastando con la normatividad tributaria vigente en el país y la correlación con los factores que determinan la informalidad, con el conocimiento de la importancia del tema se espera que los comerciantes tomen conciencia y formen parte de la economía formal, para poder ampliar nuestra base tributaria dentro del estado Peruano mediante la contribución de nuestros tributos que a la vez permitirá al estado atender las necesidades sociales de la población; mediante el seguro social, la educación, la ejecución de obras, la seguridad ciudadana y el pago de salarios a los trabajadores del sector público.

Finalmente, el desarrollo de esta investigación puede servir de base para otras investigaciones de naturaleza similar, específicamente, a las que compartan el enfoque cuantitativo, lo cual representa un aporte significativo, por cuanto se desarrollara un esquema metodológico de base o fundamento para investigaciones afines.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.



1.5.2 Objetivos específicos

- Establecer la relación de los conocimientos en tributación con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno.
- Establecer la relación de la conciencia tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno.
- Proponer alternativas para elevar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Iturre (2018), en su investigación concluye que cumplir con las obligaciones tributarias es de suma importancia para todas las personas que realizan alguna actividad económica en el país, por consiguiente, es necesario que los contribuyentes entren en un proceso de capacitación continua para reforzar sus conocimientos en tributación. Los contribuyentes inscritos en el RUC demandan de guías o instructivos que tengan temas didácticos y ejercicios prácticos que faciliten su comprensión, para poder cerrar las brechas tributarias, las que causan efectos negativos en la economía del país. El programa de capacitación tributaria para los contribuyentes que no llevan contabilidad completa, además de coadyuvar el cumplimiento fáctico de las obligaciones tributarias, permitirá a mantener la información del negocio organizada para tomar decisiones gerenciales adecuadas que puedan servir de apoyo para el crecimiento del negocio.

Tirape (2016), en su investigación indica que “En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado. El cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la



provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de impuestos mientras que el 30.49% mencionó que no. Además, si tienen RUC o pertenecen al RISE el 67.87% mientras respondió que No mientras que el 32.13% dijo que Sí. Con respecto a la pregunta si recibió educación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No recibieron algún tipo de orientación tributaria”. (p. 145)

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Olazo (2017), en su investigación “Se determinó que la cultura tributaria de los comerciantes de ropa y calzado incide negativamente en la recaudación tributaria en el distrito de Chaupimarca 2017. Esta evidencia es corroborada con la primera hipótesis específica y el coeficiente de correlación de Pearson negativa igual a - 0,413 entre las variables consideradas en dicha hipótesis. Respecto a la informalidad y evasión fiscal en la dimensión cultura tributaria; el 40% de los comerciantes tienen estudios de nivel secundario, el 97% conocen que es la SUNAT, el 97% conoce en que consiste la evasión tributaria e informalidad, la cultura tributaria no es considerada como buena por el poco interés en capacitarse lo confirma el 48% de los encuestados, el 70% de los encuestados no recibieron capacitación, el 89% de los encuestados si conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece; así como el 69% conoce a que fin se destina el impuesto”. (p. 79)

Villanueva (2013), en su investigación concluye que “Las multas y sanciones tributarias es un factor relevante en la propensión a la informalidad. Las sanciones tributarias representan la variable con mayor incidencia en la propensión a la informalidad ya que es considerada excesivamente relevante en un 76% por los empresarios. Esta percepción tiene un papel importante en la decisión de mantenerse o pasar a la informalidad, pues muestra la confianza que tiene el empresariado del sector respecto al funcionamiento del órgano supervisor tributario. La magnitud de



sanciones tributarias muestra la existencia de una conducta informal en algunos momentos (al no cumplir con las obligaciones tributarias) y una propensión a volverse informales. La valuación subjetiva que se tiene respecto a percibir multas tributarias ha sido consideradas prioritariamente altamente relevantes”. “Entre las causas de la informalidad para el sector estudiado se encuentran la presión tributaria, la magnitud de sanciones tributarias y el nivel de complicación de los trámites burocráticos. Los trámites administrativos y tributarios también son importantes en la generación de informalidad. Estos trámites producen dificultades en los procesos de formación y de operación de la empresa y tienen su raíz en el papel múltiple que cumple el empresario para conducir su empresa. Esto afecta el costo de oportunidad que representa para la empresa el tiempo y el dinero necesario para la realización de trámites y resolver las trabas propias de los mismos”. La presión tributaria es determinante para propiciar el ingreso a la informalidad. La presión tributaria se refleja alta en relación al capital, ventas y utilidades. Un incremento en el nivel de impuestos que pagan los empresarios prácticamente los desplazaría al sector informal debido el pequeño tamaño de sus negocios. Si el nivel de impuestos fuera menor, la primera opción de los empresarios sería aumentar su capital de trabajo. Existe un deseo por parte del empresario de que sean menores y mejorar su rentabilidad para crecer. (p. 51- 52)

2.1.3 Antecedentes a nivel regional

Mamani (2017) en su investigación determina que “El comercio informal es una de las actividades más notorias de la economía informal. Este problema ha generado una alternativa para obtener ingresos económicos, especialmente en la población desempleada y con menores posibilidades de integrarse al comercio formal de la economía”. De acuerdo a los resultados alcanzados en la regresión podemos indicar que las variables como: trabas legales, trabas burocráticas y ausencia de



instrumentos de gestión que representa de manera significativa obstáculos para acceder a la formalidad, dicha importancia de estas variables es explicada por el coeficiente e determinación R² (65%) que nos indica una relación aceptable entre las variables explicativas y la variable efecto. (p. 92)

Huillcahuaman (2017), en su investigación determina “Respecto a la estimación del grado de la informalidad empresarial del sector turismo en la Provincia de Yunguyo, los resultados evidencian que: el sector restaurante presenta una informalidad total (grado I), ya que 60% no registran sus establecimientos ante la institución correspondiente (SUNAT); 60% no manejan contabilidad y 100% de sus colaboradores no están registrados en planilla”. Respecto a la determinación de la relación entre el grado de informalidad y el nivel de competitividad del sector turismo de la Región de Puno, Provincia de Yunguyo los resultados evidencian que: El sector turismo, tiene una relación negativa fuerte (inversamente proporcional) entre grado de informalidad y el nivel de competitividad, ya que mientras más informal este el sector tendrá menos posibilidad de tener una alta competitividad, restringiendo mecanismo para fomentar y ser más competitivos. (p. 129- 130)

Mamani (2016), en su investigación concluye que “El desconocimiento las normas tributarias por parte de los comerciantes de ropa de segundo uso, en el 2011 el 79.03%, en el 2012 el 77.42% y en el año 2013 es de 74.19%. Asimismo, en el año 2011, 2012 y 2013 el 75%, 72.58% y 68.55% respectivamente, no conocen acerca del impuesto general a las ventas, respecto al impuesto a la renta en los tres últimos años 2011, 2012 y 2013, el 97.58% desconoce dicho impuesto, y el 100% de los comerciantes en los 3 últimos años desconoce el impuesto de promoción municipal, ello debido a que no han recibido mayor capacitación o charla por parte de alguna



institución, siendo en el año 2011 de 83.06%, en el año 2012 es 81.45% y en el año 2013 de 78.23%, pese a existir una disminución de 4.84% respecto al año 2011, no es suficiente para luchar con la informalidad. Asimismo, los últimos 3 años (2011,2012 y 2013) el 100% de los comerciantes incumplen con la emisión de comprobantes de pago”. Respecto al segundo objetivo; en los últimos tres años 2011, 2012 y 2013 en un 100% los comerciantes de ropa de segundo uso no están formalizados, debido a que la mayoría de ellos desconoce los procedimientos de formalización, lo cual coincide, la cuota dejada de pagar por parte de los comerciantes informales de venta de ropa de segundo uso, que en el año 2011 es de S/. 29,760.00, y de igual forma en el año 2012 y 2013, siendo un total de S/. 89,280.00 nuevos soles que no fueron pagados al fisco, debido a existencia de comerciantes informales. (p. 147- 148)

Ramos (2016) en su investigación determina que “Los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable. Y en el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia”. (p. 114)

Hanco (2015) en su investigación concluye que “En el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la responsabilidad del pago de impuestos de los comerciantes según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 153 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa



el 66% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, 3.88% calzados y 12.51% rubro abarrotes, se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales”. En los valores y actitudes, los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 132 comerciantes no practican valores para la tributación, lo que representa el 58% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 36.47% son del rubro textil, el 7.47% del rubro electrodomésticos, 3.08% del rubro calzados y 10.98% rubro abarrotes. (p. 155)

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Tributo

2.2.1.1 Definición de tributo

Según Villegas (2002), el tributo es toda prestación comúnmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su otorgamiento de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para resguardar los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Por su parte el Tribunal Constitucional del Perú ha hecho suyo el concepto doctrinario dado por el maestro Ataliba (1987), al establecer que el tributo es la obligación jurídicamente pecuniaria, ex lege que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo, es en principio una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley.

Así mismo el Tribunal Fiscal del Perú, da una definición de tributo como “toda prestación en dinero que el Estado insta en ejercicio de la potestad tributaria, para resguardar los egresos que le demanda el acatamiento de sus fines”. De ello se advierte



que constituye un elemento esencial del tributo la coacción, es decir la facultad de compeler el pago de la prestación requerida en adiestramiento de la habilitación de imperio, la que se manifiesta esencialmente en prescindencia de la tenacidad del debido en cuanto a la creación del impuesto que le será exigible. (Zuzunaga & Vega, 2006)

2.2.1.2 Base legal

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en el artículo 74, los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.

2.2.1.3 Características del tributo

a. Carácter Pecuniario

Para el catedrático Crespo (2010), cuando se habla de pecuniario, indica que, en el caso especial de los tributos, la prestación reside generalmente en suministrar sumas de dinero al Estado, en algunos países basta que la prestación sea equivalente en dinero para considerar un tributo.



Una característica esencial de nuestra economía monetaria es que las prestaciones sean generalmente en dinero, aunque no necesariamente así suceda. Así, por ejemplo, en México y Brasil, sus códigos tributarios acceden que la prestación tributaria sea en especie. Lo normal es que la prestación sea valuable pecuniariamente para que instituya un tributo, invariablemente que concurren los otros elementos que lo caracterizan y siempre que la legislación de determinado país no disponga lo contrario (Villegas, 2002).

b. Carácter Coactivo

Para Villegas (2002), el carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza a partir de los umbrales de esta figura. Admite que el tributo se impone unilateralmente por las entidades públicas, acorde con los principios constitucionales y normas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente el desembolso.

El mecanismo elemental del tributo es la coacción que el Estado ejerce en virtud de su poder de imperio o potestad tributaria, el cual es de principio político y expresión de soberanía. Se trata por tanto de una prestación obligatoria y no facultativa que se manifiesta substancialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible (Crespo, 2010).

c. Creado en virtud de una ley

El tributo es la prestación comúnmente en dinero que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para poder resguardar los gastos públicos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 2002).



Según Jarach (2016), el tributo es un objeto de una analogía cuya fuente es la Ley, entre dos sujetos: por una parte, el que tiene derecho a exigir la prestación pecuniaria, apelado acreedor tributario, en este caso el Estado por medio de una Entidad Publica que efectivamente por virtud de una ley positiva ostenta ese derecho y por otra parte el deudor o los deudores, quienes están obligados a efectuar la prestación pecuniaria.

d. Para cubrir gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado

El tributo fiscal que su recaudación tiene razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para resguardar los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades gubernamentales (Villegas, 2002).

Por su parte Crespo (2010) anuncia que el fin esencial del tributo fiscal, es la obtención de ingresos por parte del Estado para cubrir gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas

e. Capacidad contributiva

Los tributos deben ser demandados tomando en cuenta como base a la capacidad contributiva del deudor tributario, y esta debe constituirse en un límite sustancial de racionalidad y legalidad para el Estado que exige un tributo. Este atributo tiene doble significado: Primero “quien no tenga cierto nivel de capacidad contributiva no debe contribuir”. Es este caso, el tributo debe ser exigido solamente a quienes tengan la disponibilidad económica para ejecutar el pago. En segundo lugar, el sistema de tributación debe estructurarse de manera tal que “los que manifiestan una mayor capacidad contributiva, tengan una mayor aportación tributaria hacia el Estado” (Villegas, 2002).



2.2.1.4 Componentes del tributo

Según Barrios (1966) los componentes del tributo son:

a) Hecho imponible

Es el ejercicio o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho generador.

b) Contribuyente

Es la persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza alguna actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho imponible, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

c) Base imponible

Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto, también se conoce como base de cálculo.

d) Alícuota

Es el valor porcentual determinado de acuerdo a la ley, aplicable a la base imponible, con el fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.



2.2.2 Sistema Tributario Nacional

2.2.2.1 Definición

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el estado peruano ha adoptado en materia tributaria para establecer los tributos, tales como impuestos, contribuciones y tasas.

Los sistemas impositivos se ocupan de la aplicación de los impuestos y no de los tributos, desde la existencia de los impuestos los estados usaron varios métodos para su aplicación, inclusive aplicando diferentes sistemas, por ejemplo: especie, mano de obra, diezmo, quinto real, mita (Barrios Orbegoso, 1966).

2.2.2.2 Marco legal

En virtud a las facultades encargadas, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto Legislativo 771 - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que rige a partir desde 1994, cuyos objetivos son los siguientes:

- Incrementar la recaudación fiscal.
- Facilitar al Sistema Tributario Nacional mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir de forma equitativa los ingresos correspondientes a los gobiernos locales. (Sunat, 2016, pp 1)

El Código Tributario es considerado como el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, dado que sus normas son aplicables a distintos tributos. De manera gráfica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse del siguiente modo:

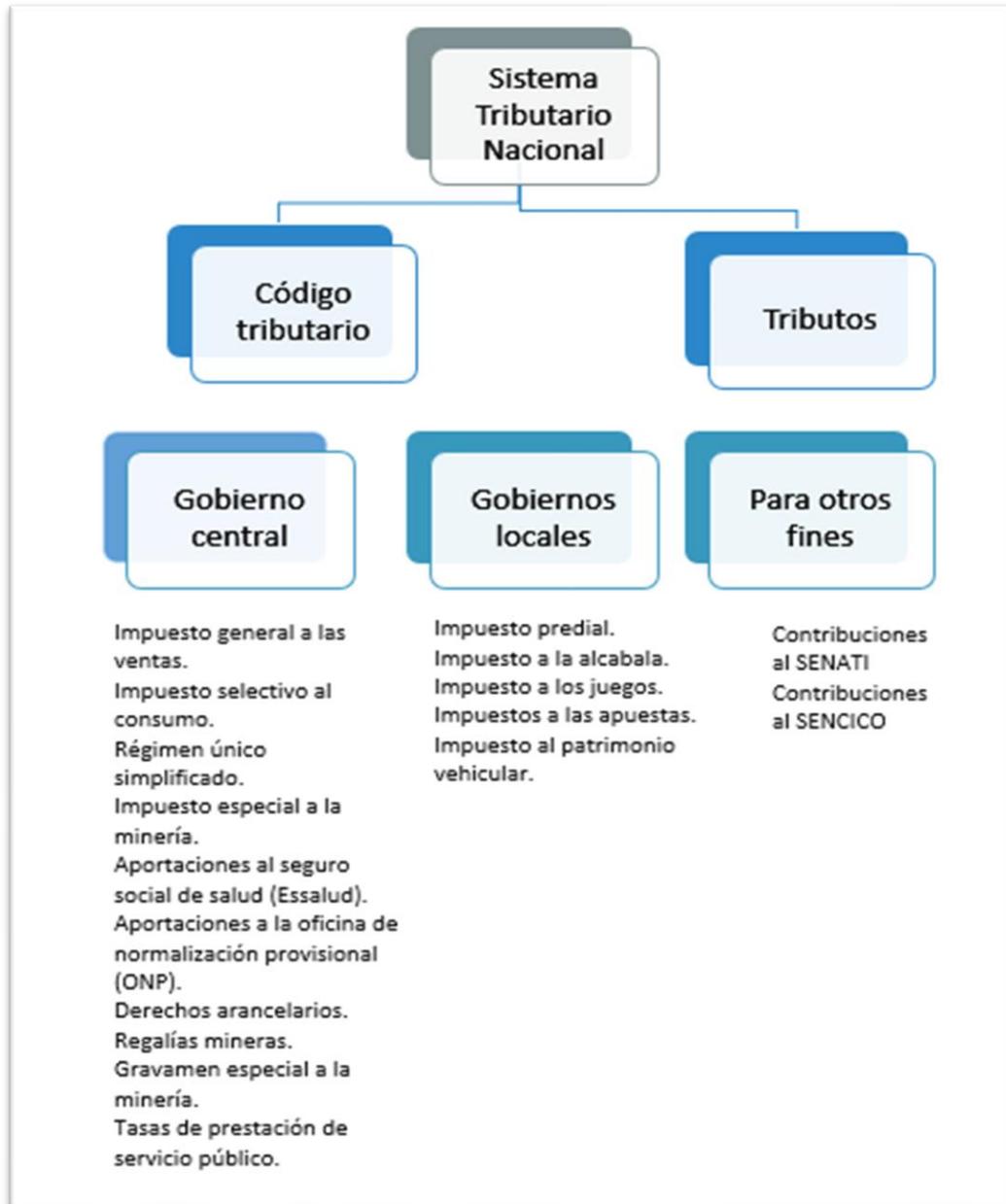


Figura 1: Sistema Tributario Nacional

FUENTE: SUNAT



2.2.3 Impuestos

2.2.3.1 Definición

El origen de la palabra impuesto deriva del latín «impostus», que significa imponer, por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio por parte de los ciudadanos, por mandato legal hacia las arcas del estado. El impuesto cuya obligación no origina necesariamente una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado (Tintaya Sarmiento, 2016).

Para Hernández (2016) un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de quienes conforman la sociedad aporten a las arcas del Estado para que este cumpla con sus obligaciones.

Por otra parte, tomamos en cuenta que, el impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización, sea un gobierno o un reino, sin la existencia de una contraprestación directa, vale decir sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su contribución. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno con el fin de financiar sus actividades, programas de ayuda y otros servicios. (Nicole Roldan, s.f. pp 1-2)

2.2.4 Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. (Merino, 2019, pp 2)

Estas a la vez se subdividen en cinco categorías:



- **Rentas de primera categoría**

Son aquellas rentas de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaran tributar como tales, que obtengan rentas producto del arrendamiento, sub arrendamiento cesión temporal de bienes (predios, muebles e inmuebles) o derechos sobre estos.

- **Rentas de segunda categoría**

Son rentas de segunda categoría, los intereses originados en la colaboración de capitales, así como los incrementos, reajustes de capital, cualquiera sea su denominación o forma de pago, tales como los producidos por los títulos, cedulas, debentures, bonos, garantías y créditos privilegiados o quirógrafos en dinero o en valores.

- **Rentas de cuarta categoría**

Son denominados rentas de cuarta categoría los ingresos que provienen de realizar cualquier trabajo individual, de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen las contraprestaciones que obtengan las personas que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las mismas que son calificadas como rentas de cuarta categorías, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas modificatorias.

- **Rentas de quinta categoría**

Son denominadas rentas de quinta categoría el trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluido cargos públicos, electivos o no como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en



especie, gastos de representación y en general toda retribución por servicios personales, las participaciones de los trabajadores, los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciben los socios, los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como renta de cuarta categoría efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia; es decir, cuando reciba adicionalmente rentas de quinta categoría del mismo empleador. (Calcina, 2015, p. 31- 37)

- **Renta de tercera categoría**

Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes actividades comerciales:



Tabla 1: Rentas de tercera categoría

RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA	
COMERCIO	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
AGENTES MEDIADORES	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
NOTARIOS	c) Las que obtengan los Notarios
GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
PERSONAS JURÍDICAS	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
OTRAS RENTAS	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
CESIÓN DE BIENES	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

FUENTE: Orientación SUNAT.



2.2.5 Impuesto General a las Ventas

Es un impuesto indirecto que se aplica o grava a la venta de bienes o servicios, importación de bienes, contratos de construcción, así como la primera venta que realizan los constructores de las mismas, es importante señalar que la venta de bienes y servicios y otros actos de comercio deben realizarse en el territorio nacional sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de retribución. (Zeballos, 2011, p. 97)

A la vez cabe mencionar que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto al valor agregado de tipo plurifásico (grava todas las fases del ciclo de producción y distribución) no acumulativo (solo grava el valor añadido), y que se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito). Se rige por el principio de neutralidad económica y el de la afectación de la carga económica al consumidor final o utilizador final de bienes y servicios gravados. (Calcina, 2015, p. 30)

En la actualidad en el Perú se aplica el 18 % sobre el valor de venta y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país.

2.2.6 Impuesto Selectivo al Consumo

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) “Es un impuesto indirecto específico que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes; una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles”. (SUNAT, s.f. pp 1-2)

2.2.7 Impuestos Municipales

Los impuestos municipales son los tributos mencionados según el DL 776 – ley de tributación municipal mencionados en los siguientes ítems, estos tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales.

2.2.7.1 Sistema Tributario Municipal

“El sistema tributario municipal comprende a un conjunto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades provinciales y distritales”. (Camacho Sandoval, 2019)

Para su mejor comprensión se muestra el siguiente esquema:

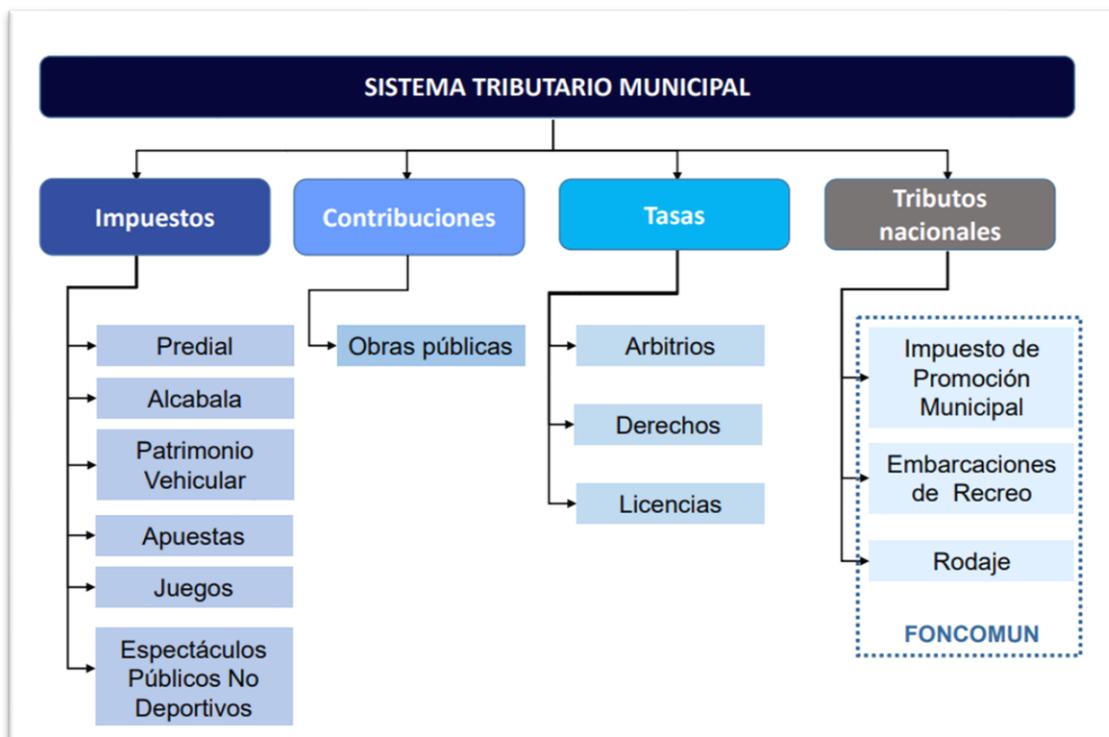


Figura 2: Sistema Tributario Municipal

FUENTE: DTS-DGPIP-MEF



2.2.8 Regímenes tributarios

“Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio”. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019, pp 1-2)

En el Perú existen cuatro regímenes vigentes las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

2.2.8.1 Nuevo Régimen Único Simplificado

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) las personas que desarrollan un oficio. (SUNAT, s.f. pp 1-2)

a) Sujetos comprendidos

“Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios”. (Orientación SUNAT, s.f.)

b) Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:



- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del RG, del RE o RMT: el cambio solo se podrá hacer con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año. Adicionalmente deberán realizar los siguientes pasos para que el acogimiento al NRUS sea válido:

Paso 1: Realizar hasta el 31 de diciembre del año anterior al que desea acogerse, los siguientes trámites:

- Baja de las Facturas o de cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de compra, documentos autorizados, entre otros.
- Baja de los establecimientos anexos que tengan autorizados.

Paso 2: Declarar y pagar la cuota correspondiente al periodo de enero del año en que se va a acoger, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimiento de acuerdo al último dígito del RUC. (Orientación SUNAT, s.f. pp 1-3)

c) Obligaciones tributarias

• Comprobantes de pago

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago. Para el NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito

tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

- **Libros Contables**

“Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico”.

(Orientación SUNAT, s.f.)

d) Declaración y pago

Para determinar tu pago único mensual deberás considerar los ingresos o compras generados en el mes y colocarlos en la categoría que te corresponde:

Tabla 2: Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
1	Hasta S/ 5 000 mensuales	S/ 20
2	Más de S/ 5 000 hasta S/ 8 000 mensuales	S/ 50
CATEGORÍA ESPECIAL	Hasta S/ 60 000 anuales	No paga cuota mensual

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT.

2.2.8.2 Régimen Especial de Renta

El Régimen Especial de Renta de hoy en adelante RER, “Es un régimen tributario para personales naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios”. (Diario Gestión, 2018, pp 1)

a) Sujetos y actividades comprendidos

Las actividades comprendidas se muestran en el siguiente gráfico:



Figura 3: Actividades comprendidas dentro del Régimen Especial del Impuesto a la Renta

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

b) Sujetos y actividades no comprendidos

Las empresas que no pueden acceder al RER, son las que tienen cualquiera de las siguientes características mostradas en el siguiente gráfico:



Figura 4: Actividades no comprendidas dentro del RER

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

c) Acogimiento

Se pueden acoger a este régimen de dos maneras:

- “Cuando inician sus actividades en el transcurso del ejercicio, con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento”
- “Cuando provienen del RMT o RG, el acogimiento de realizará únicamente en ocasión de la declaración y pago del periodo de enero de cada año, siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento”
- “Cuando provienen del NRUS, puede acogerse en cualquier periodo del ejercicio”



d) Obligaciones tributarias

- **Comprobantes de pago**

“Dentro de los tipos de comprobantes de pago que pueden emitir, son la factura o boleta de venta, ticket o cinta emitidos por máquinas registradoras que no dan derecho al crédito fiscal, ni pueden ser utilizados para sustentar costo o gasto para efectos tributarios. Además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como: Notas de crédito, Notas de débito, Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías”. (Orientación SUNAT, s.f. pp 1-4)

- **Libros contables**

Dentro de este régimen se debe llevar, registro ventas y registro de compras debidamente legalizados.

e) Declaración y pago de impuestos

“La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al RER, se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales. Los contribuyentes del RER se encuentran exceptuados de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta”. (Orientación SUNAT, s.f.)

El cálculo del impuesto a la renta e IGV en el RER se determina de la siguiente manera:

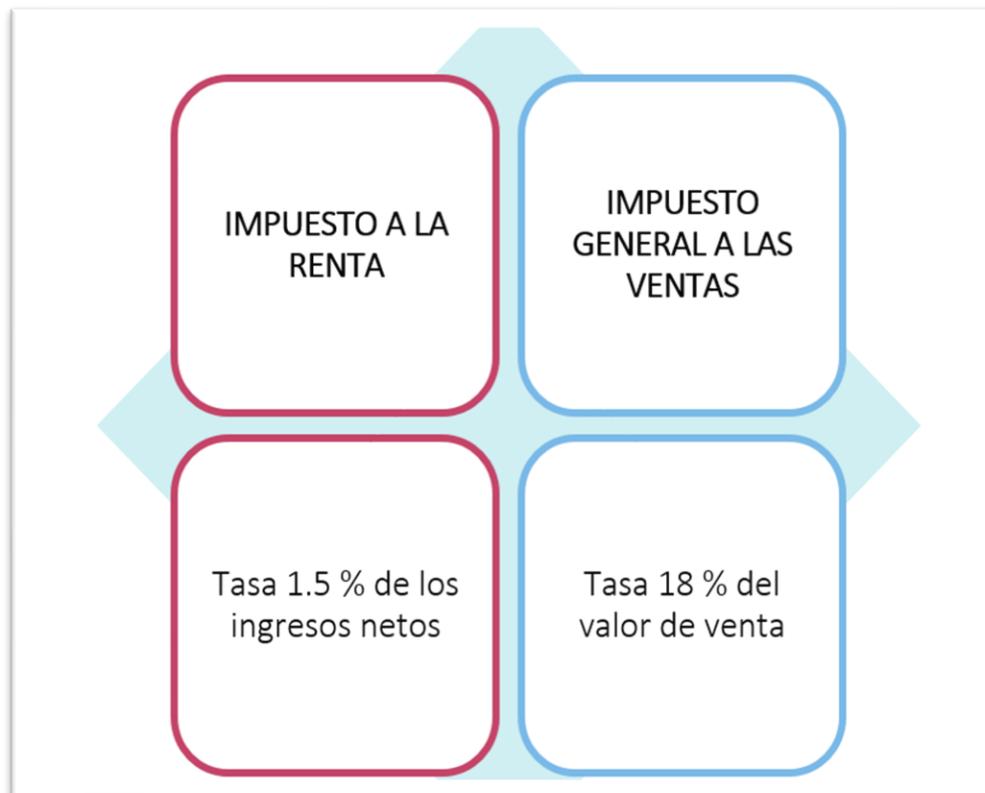


Figura 5: Tasa del Impuesto a la Renta en el RER

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

2.2.8.3 Régimen Mype Tributario

Este régimen tributario se creó en el año 2016 especialmente para las micro y pequeñas empresas cuyo objetivo es promover su crecimiento económico y brindarles condiciones más simples para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias (Emprender SUNAT, 2018)

a) Sujetos Comprendidos

En este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.



Figura 6: Sujetos comprendidos dentro del RMT

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

b) Sujetos no comprendidos

No pueden acogerse al RMT los siguientes sujetos:



Figura 7: Sujetos no comprendidos dentro del RMT

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT



c) Acogimiento

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos. En los siguientes casos:

1. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento
2. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
3. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
4. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente. (Orientación SUNAT, s.f. pp 1)

d) Obligaciones tributarias

- **Comprobantes de pago**

Al vender debe entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago:

Boletas de venta, o Tickets, Facturas, además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como: Notas de crédito, Notas de débito, Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías (Orientación SUNAT, s.f.).

Esquematicemos en la siguiente figura:



Figura 8: Comprobantes de pago en comprendidos dentro del RMT

FUENTE: SUNAT

- **Libros contables**

Sobre el llevado de Libros en el RMT la obligación para el llevado de cada uno se da de acuerdo a los ingresos obtenidos, así, tenemos lo siguiente:

- 1. En cuanto a los libros contables, en el RMT si los ingresos netos anuales fueran no superan las 300 UIT**
 - Registro de Ventas.
 - Registro de Compras.
 - Libro Diario de Formato Simplificado.
- 2. Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT**
 - Registro de Ventas.
 - Registro de Compras.

- Libro Diario.
- Libro Mayor.

3. Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT

- Registro de Compras.
- Registro de Ventas.
- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Libro de Inventarios y Balances.

e) Declaración y pago de impuestos

Determinación Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas:

- **Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta:**

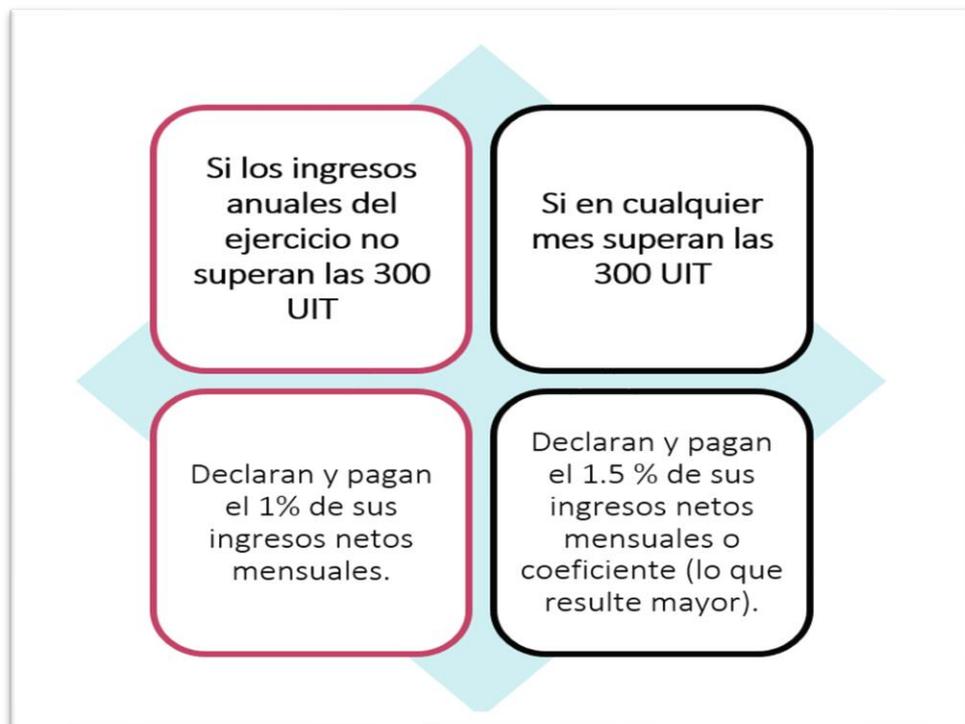


Figura 9: Pago a cuenta en el RMT

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

- **Determinación del Impuesto General a las Ventas:** La tasa es similar a la que corresponde a los contribuyentes acogidos al RER y al Régimen General: 18%.
- **Determinación del Impuesto a la Renta Anual en el RMT** cabe señalar la tasa es progresiva acumulativa.

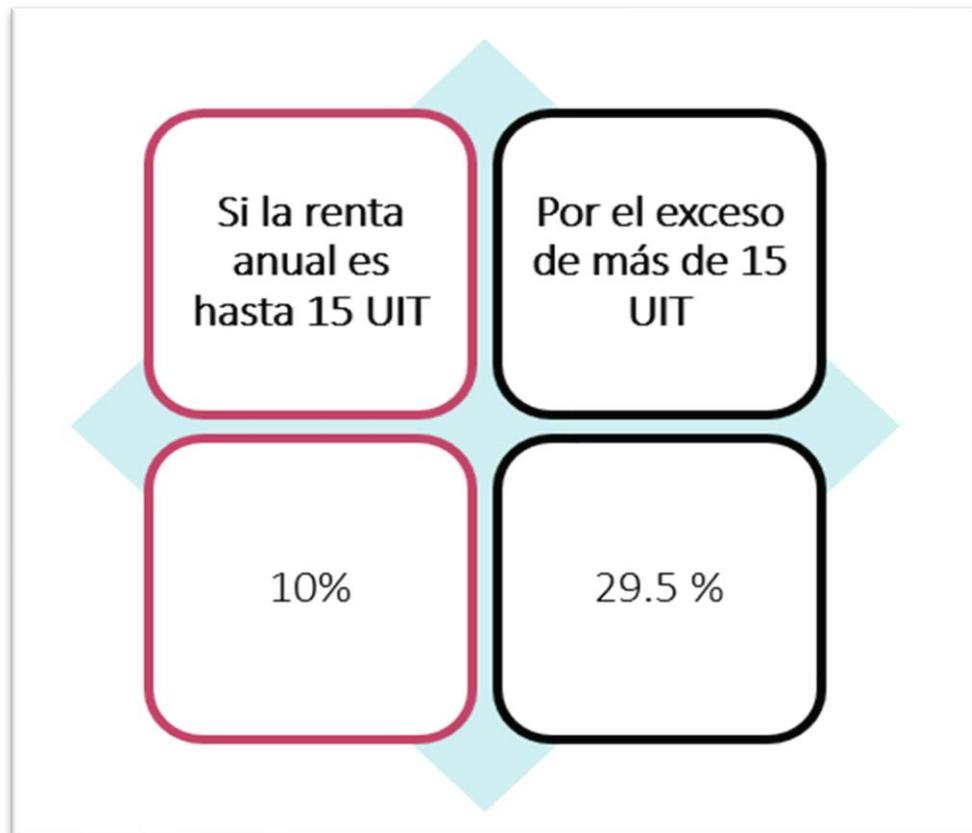


Figura 10: Determinación del impuesto a la renta en el RMT

FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la SUNAT

- **Declaración de Impuestos**

Determinada la deuda tributaria corresponde presentar la declaración de impuestos tomando en cuenta la fecha de vencimiento establecida en el Cronograma de Obligaciones Tributarias (Orientación SUNAT, s.f.). En ese sentido se tiene que presentar la declaración del siguiente modo:



Figura 11: Declaración mensual del impuesto a la renta en el RMT

FUENTE: SUNAT

- **Pago de Impuestos:**

A fin de facilitarle el cumplimiento del pago de sus impuestos, tiene a su disposición los siguientes canales:

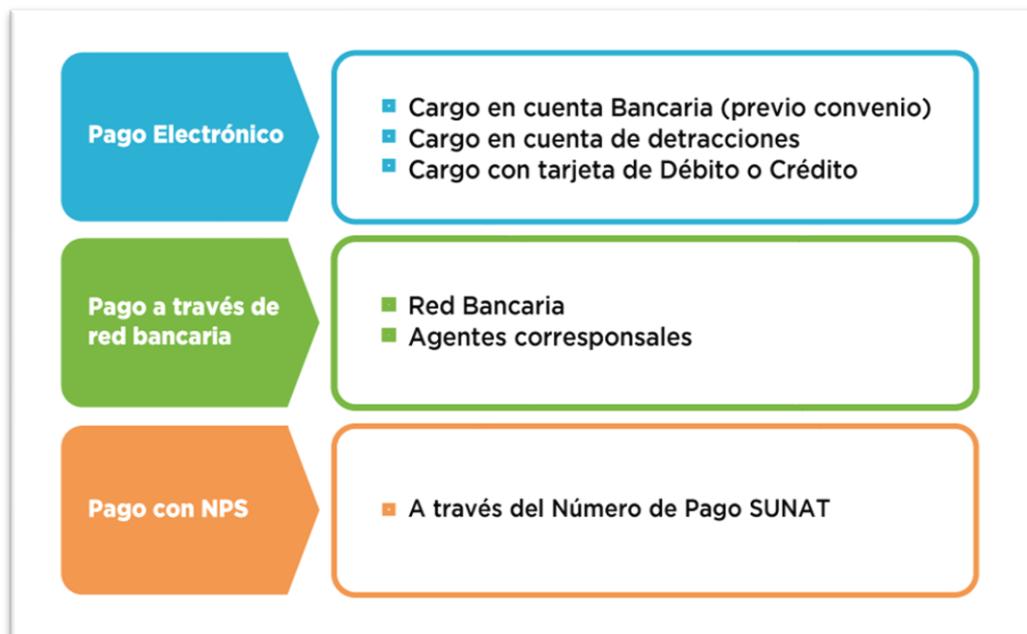


Figura 12: Canales de pago

FUENTE: SUNAT

2.2.8.4 Régimen General

Es un régimen tributario que comprende a personas naturales y jurídicas que generan rentas empresariales, aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores (García, 2016).

a) Sujetos y actividades comprendidos

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

Tabla 3: Sujetos y actividades comprendidos en el Régimen General

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL RÉGIMEN GENERAL	
COMERCIO	Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
AGENTES MEDIADORES	Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
NOTARIOS	Las que obtengan los Notarios.
GANANCIAS DE CAPITAL - OPERACIONES HABITUALES	Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.

PERSONAS JURÍDICAS	Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley.
ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL	Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
OTRAS RENTAS	Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
CESIÓN DE BIENES	La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR	Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

FUENTE: Art. 28 de la Ley del Impuesto a la Renta

b) Acogimiento

Aquellos contribuyentes que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año. En caso que provengan de otro régimen:

- **NRUS**, podrán acogerse previa comunicación del cambio de Régimen a la SUNAT mediante el formulario 2127, donde señalarán la fecha a partir del cual operara su cambio, pudiendo optar por: el primer día calendario del mes en que comunique su cambio, o el primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación.



- **RER**, con la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621 o el Formulario N° 119 según corresponda (García, 2016)

c) Obligaciones tributarias

- **Comprobantes de pago**

“Si el cliente tiene RUC debe extender una factura que actualmente es electrónica para las Pymes. Si es consumidor final y no tiene RUC, debe emitir una boleta de venta, ticket o cinta emitida por máquina registradora que no otorgue derecho a crédito fiscal o que sustente gasto o costo para efectos tributarios”.

“Por ventas a consumidores finales menores a S/ 5.00 no es necesario emitir comprobante de pago, salvo que el comprador lo exija. En estos casos, al final del día, debe emitir una boleta de venta que comprenda el total de estas ventas menores, conservando el original y copia de dicha Boleta para control de la SUNAT. Para sustentar el traslado de mercadería debe utilizar guías de remisión”.

“Cuando se adquiere bienes y/o se reciba la prestación de servicios necesarios para generar sus rentas, se debe exigir que se otorguen facturas, recibos por honorarios, o tickets que den derecho al crédito fiscal y/o que permitan sustentar gasto o costo para efectos tributarios, pudiendo emitir liquidaciones de compra. También están considerados los recibos de luz, agua, teléfono, y recibos de arrendamiento”. (García, 2016, pp 1-6)

- **Libros contables**

Dentro del RG existen parámetros por la que se toman en cuenta al momento del llevado de libros contables, en la siguiente tabla se muestra las especificaciones:



Tabla 4: Libros y registros contables obligados a llevar en el Régimen General

VOLUMEN DE INGRESOS ANUALES	LIBROS Y REGISTROS OBLIGADOS A LLEVAR
HASTA 300 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario de Formato Simplificado
MÁS DE 300 UIT HASTA 500 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor
MÁS DE 500 UIT HASTA 1700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances
MÁS DE 1700 UIT	Contabilidad Completa, que comprende todos los libros indicados en el rango y los que corresponde de acuerdo su actividad.

FUENTE: SUNAT

d) Declaración y pago de impuestos

- **Declaración mensual**

Se pueden efectuar mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL, o en la red bancaria autorizada. También se puede efectuar mediante Declaración y Pago IGV – Declaración Simplificada Formulario Virtual 621. Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual, no debe ser sujeto de retenciones o percepciones del IGV, en el período tributario por el que realiza la declaración. Las Declaraciones en cero, solo se podrán presentar por SUNAT virtual. (Orientación SUNAT, s.f.)



- **Declaración jurada anual**

Dentro del régimen general se realizará la declaración anual del impuesto a la renta según el cronograma de vencimientos de declaración y pago de regularización de renta anual, la tasa correspondiente al Impuesto a la renta es el 29.5 % y el IGV es 18% respectivamente.

- **Pago**

Determinación de Pagos a Cuenta

- Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes. Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

Respecto de los periodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior}}$$

De no existir impuesto calculado del ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar la tasa del 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en punto “a”. Una vez determinado el coeficiente, este se aplica a los ingresos netos del mes:

$$\text{Ingresos Netos del mes X Coeficiente} = \text{Cuota A}$$

- Comparación de cuotas, la “cuota A” se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:

$$\text{Ingresos Netos del mes} \times 1.5\% = \text{Cuota B}$$

Se compara la “Cuota A” con la “Cuota B” y el mayor será el monto correspondiente al pago a cuenta del mes (Orientación SUNAT, s.f.)

El pago del impuesto resultante se efectuará mediante los canales de pago enunciados en la Figura 14 para cualquier caso.

2.2.9 Importancia de los Conocimientos en Tributación

Armas (2009) manifestó que conocer las normas tributarias hace efecto positivo en el cumplimiento libre por parte del contribuyente de los deberes y compromisos tributarios ante la administración tributaria y no de una manera coercitiva aplicar estrategias para aumentar la recaudación, condicionando al contribuyente a sanciones. Según se demuestra entonces que existe una desinformación respecto a los planes o tácticas que pretende la administración tributaria con la finalidad de enseñar o culturizar al contribuyente.

2.2.9.1 Razones por las que se tiene que tener conocimientos en tributación

Los conocimientos de tributación se hacen imprescindibles, ya no solo para los profesionales del asesoramiento, sino también para todas aquellas personas que necesitan del conocimiento de la tributación en su toma de decisiones, sin que sea la fiscalidad su labor principal en la empresa.

- La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley, porque rige la necesaria presunción de que, si una ley ha sido promulgada, debe ser por todos conocida, recayendo siempre en primer lugar las



consecuencias del incumplimiento de la normativa sobre el sujeto pasivo del impuesto.

- Nos puede proporcionar una profesión de futuro, ya que siempre se necesitarán los profesionales del asesoramiento fiscal, por lo menos mientras existan los impuestos y los sujetos pasivos de estos.
- Nos ayudará a evitar sanciones y recargos de la Agencia Tributaria, ya que si conocemos la normativa tributaria y las diferentes figuras tributarias, nos podemos evitar importantes sanciones.
- Permite planificar los pagos y optimizar los recursos financieros, tanto de particulares como de empresas. No es lo mismo tener claro, cuándo y cuánto dinero vamos a tener que pagar, que nos llegue una carta de la Agencia Tributaria indicándonos que tenemos una deuda y que tenemos que pagarla con recargo.
- El conocimiento de la normativa tributaria nos permitirá presentar recursos y alegaciones, ya que la Agencia Tributaria no siempre tiene razón y en muchas ocasiones los recursos surten efecto, o incluso los contribuyentes ganan reclamaciones en los tribunales.

(Fernández de la Cigöña Fraga, 2016)



2.2.10 Cultura Tributaria

2.2.10.1 Definición de Cultura

Para Loudon y Della (1995), la cultura es todo un enrevesado que alpargata conocimientos, creencias, artes, normas morales, leyes, tradiciones, otras capacidades y hábitos que el hombre adquiere por ser parte de la sociedad. La cultura debe hallarse como una totalidad de condiciones, de principio y entrevista de mensajes y de significaciones mediante los cuales las personas se apropian de las formas que le permiten articular su argot y su irrealidad del mundo, por esta pleito tiene un falso rol en la distribución de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como rudimentos de lectura para todos los temas relacionados con los asuntos estatales o la vida política institucional.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas, los valores, las tradiciones y creencias”. (Giner, 1982)

2.2.10.2 Definición de la cultura tributaria

Según Amasifuen (2015) la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y al cumplimiento de las leyes que administran. En esos escenarios es sensato plantear al pueblo una cultura tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción, desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la compañía más poderosa.

Gallardo (2008) considera que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del Sistema Tributario



y sus respectivas funciones. Enfatiza a su vez la necesidad de que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo: la construcción y abastecimiento de los hospitales, mantenimiento y construcción de carreteras, mantenimiento y construcción de colegios públicos, mantenimiento de parques, brindar seguridad, etc. La ausencia de la cultura tributaria conlleva inevitablemente a la evasión tributaria y por ello al retraso en el desarrollo de nuestro país.

Del mismo modo tenemos otra definición que indica, la cultura tributaria comprende como un agregado de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se transcribe en una conducta manifestada en el acatamiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, compromiso ciudadano y solidaridad social de los contribuyentes o denominados deudores tributarios (Méndez Peña, Morales Gonzáles, & Aguilera Dugarte, 2005).

Así mismo Villegas (2002), define a la cultura tributaria, entendida como el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre temas vinculadas a la tributación y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones, asiente restablecer el marco de interpretación que ponen en juego los ciudadanos respecto a este tema en relación con las políticas gubernamentales. El análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos añaden una indudable posición, que sirve de referencia para sus prácticas en cuestiones de impuestos. Temas



como el de la valoración social del no cumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que, por ende, es preciso actuar sobre esas representaciones.

Por otra parte, Azuaje (2001), en su Tesis Estrategias de la Oficina de divulgación tributaria y relaciones del SENIAT para la cultura tributaria de personas naturales; define la cultura tributaria, es la conciencia o conocimiento de la norma en materia tributaria, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los integrantes e individuos de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en aras de la satisfacción de las necesidades de la población.

Finalmente, para la SUNAT, en su portal web define a la cultura tributaria como una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

2.2.10.3 Importancia de promover la cultura tributaria

En la asamblea general del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) N° 42 llevado a cabo del 21 al 24 de abril del 2008 en Antigua Guatemala, la superintendente de administración tributaria de Guatemala Carolina Roca Ruano señalo lo siguiente: la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria, pero hay contextos sociales en los que se percibe una

ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio de conducta consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil (Roca, 2008).

Así mismo, la SUNAT establece que, una cultura tributaria y aduanera será sólida, cuando los ciudadanos entiendan la importancia que tienen los impuestos y debe de llevarlos a que vean sus aportaciones como algo positivo y no como un castigo (SUNAT, s.f.).

2.2.11 Conciencia Tributaria

2.2.11.1 Definición

Para Calcina (2015) se define como la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales, básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir sus fines.

Según Alva (1995) esta definición incluye varios elementos:

- “El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es



donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria”.

- “El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad”.
- “Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general". (pp. 7–9)

Armas (2009) así mismo hace hincapié sobre los individuos respecto al comportamiento frente a la sociedad, está en la propia persona quién es la que acepta el lugar que le corresponde en la sociedad, por consiguiente, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás individuos.

Por lo tanto, se debe admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al estado como el ente facultado que alcanza dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar su objetivo. Los valores matriciales más importantes y sobre los cuales hay que crear y acumular una cultura tributaria son:



- **Pacto Social:** “Las instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos, los partidos, los sistemas tributarios, que no se mueven en la dirección de crear un nuevo modelo de sociedad, se ven a sí mismo crecientemente aislados, faltos de credibilidad y legitimidad, ya que los ciudadanos comunes se resisten a solo ser administrados y aspiran ser actores responsables de la nueva sociedad”.
- **La Sociedad como proyecto:** “Un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior es la percepción creciente de la sociedad como proyecto, puesto que a la misma se le percibe como un proyecto de todos y entre todos sus miembros sin exclusión”.
- **Dinámica:** “La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá y esto es lo que hace ver que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica”.
- **La Información y el conocimiento:** “Los anteriores rasgos estructurales no se darían sin la existencia de la multiplicación de la información y del conocimiento, puesto que los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimientos, con ellos se sienten en mayor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos”.
- **Participación:** “Tiene que ver con la participación que deben tener los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación y conducción de la sociedad como proyecto, así como, en la



definición y elaboración de las políticas tributarias y en la toma de decisiones de la administración tributaria”. (p. 141–160)

2.2.11.2 Mecanismos para crear conciencia tributaria

Para Alva (1995), luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Administración Tributaria en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una conciencia tributaria.

Por ello Alva plantea tres mecanismos para crear conciencia tributaria:

- a. **Educación cívica:** Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país. Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación.
- b. **Crear reglas sencillas:** Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Cuando nos referimos a la sencillez consideramos que debe ser entendido no sólo por su comprensión sino por su aplicación a fin de que otorgue resultados favorables tanto a la administración como al contribuyente.
- c. **Uso de sanciones:** Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de



diversos mecanismos a fin de que éstos individuos cumplan con las conductas. “La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiada dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal”. (pp. 10 -28)

2.2.11.3 Educación tributaria

Para Delgado (2009) miembro del Instituto de Estudios Fiscales en España afirma lo siguiente, “La educación tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación”.



“El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo”. (p. 5 -6)

El programa de educación fiscal de Perú, si bien es competencia de la SUNAT, se lleva a cabo en estrecha colaboración con la administración educativa y se dirige tanto a escolares de 10 a 13 años, como a universitarios de 20 a 22 años y a los profesores de todos los niveles educativos. Su objetivo trasciende el interés exclusivamente fiscal para generar conciencia cívica y se trata como un tema transversal dentro del currículo académico. Los materiales didácticos abarcan desde libros guía (con versiones para profesores y para alumnos) hasta juegos, vídeos de dibujos animados para emitir por TV en canal abierto, y una revista juvenil: “Aventuras de Mateo y Clarita”. (p. 17)

2.2.12 Informalidad

2.2.12.1 Definición de informalidad

Para el economista peruano Hernando de Soto Polar conocido por su trabajo en la economía informal y la importancia de los negocios y derechos de propiedad, define al sector informal como el grupo de empresas, trabajadores y actividades que están fuera del alcance del marco legal y normativo que concierne una actividad económica, a su vez considera que los informales no son solo los individuos, sino,



también, sus hechos y actividades. Para el autor, éste no es un sector preciso ni estático de la sociedad y entorno a él existe una zona de penumbra que tiene una larga frontera con el mundo legal en la cual se refugia para evadir el cumplimiento de las leyes, la informalidad se produce cuando el derecho imputa reglas que exceden el marco normativo socialmente aceptado (De Soto, 1986).

Así mismo Jorge Castillo, catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos afirma que, la informalidad es el fenómeno por el cual una empresa no acata, o elude las diversas disposiciones legales y/o reglamentarias que conforman el contexto jurídico de dicha empresa, las mismas que pueden referirse a los aspectos contables, tributarios, laborales, administrativos, y, en general a todo el universo jurídico de la dimensión del derecho empresarial de un país; convirtiéndose en entes irregulares con consecuencias finalmente negativas para su propio desarrollo y para el país en general (Castillo, 2008).

2.2.12.2 Economía informal

Su concepto se ha extendido en las últimas décadas, entendida como aquella economía cuya actividad escapa del control de la administración, y de las estadísticas oficiales ocasionando muchas veces la evasión fiscal o tributaria; en el ámbito académico, algunos investigadores trabajan con un concepto de informalidad que es sinónimo de marginalidad urbana y el resultado de un desarrollo capitalista desigual y dependiente. Para otros, es un sinónimo de rechazo masivo de los ciudadanos a las reglas de juegos que les impone el estado, es decir el marco legal vigente que resulta especialmente costoso y discriminatorio para los más pobres (Gercia Alvez, 2004).

Durand (2013) hace referencia a un extraño fenómeno que ha tenido presencia durante las últimas cuatro décadas: se refiere a la existencia de tres modalidades de



actividades económicas que actúan de manera conjunta: las que operan según ley “formales”, las que ignoran las leyes cuando les conviene “informales” y las que desafían abiertamente toda ley y principio ético “delictivas”. A su vez manifiesta que nos hemos acostumbrado a una especie de convivencia entre estas tres modalidades a pesar de que estas se manejen con reglas diferentes. Señala que todos nos manejamos dentro de un mismo estado, todos operamos en un mismo mercado debido a que todos somos parte de una misma sociedad por ende no se puede evadir el hecho de que la no formalidad nos afecta a todos.

Según el economista de la Universidad Central de Bogotá, Camargo (2001) asevera que, si perdura la informalidad, está presente la evasión, la evasión es un problema de cultura, un ejemplo de ello es cuando los comerciantes no entregan a sus clientes las facturas que exige la legislación tributaria. Los clientes por su parte y en su mayoría, tampoco las exigen por una u otra razón. Se evidencia el evasor cuando es denunciado por quien se ha visto afectado negativamente, de lo contrario la evasión persiste.

2.2.12.3 Factores económicos, contables y políticos que determinan la informalidad

El economista Alan Peñaranda Iglesias analiza la evasión tributaria a partir una visión global de la informalidad, la cual incluye la realización de actividades al margen de la ley. Para este investigador, existen diversos factores que explican la informalidad en el Perú, derivados de situaciones de carácter económico, socio cultural y político, los cuales analizaremos a partir de los costos contables y barreras burocráticas que imponen las entidades encargadas de llevar a cabo el proceso de formalización (Peñaranda, 2001).



Schneider (2004) realizó un estudio donde aborda la informalidad en América Latina y el Caribe y explica las causas que la generan, entre sus resultados propone como causas la imposición de la alta carga impositiva, la intensidad de las regulaciones y la reducción de los servicios públicos. Dentro del estudio señala algunos puntos de política económica que deberían ponerse en discusión con el fin de buscar una solución a este problema. Estos son los relacionados a las reformas laborales y tributarias, así como a la reducción de las barreras administrativas a la formalización.

2.2.12.4 Costos contables y tributarios

Henríquez (2015) indica que “La baja productividad de las empresas de menor tamaño y por tanto sus reducidos ingresos, habitualmente limitan su capacidad para cumplir debidamente con sus obligaciones laborales y tributarias. Particularmente son más difíciles de enfrentar en los primeros años de operación de la empresa. Para las empresas en situaciones de vulnerabilidad o subsistencia algunos costos que para otras empresas resultan perfectamente abordables, para ellas no lo son”. (p. 41)

“En la fase de operación el régimen impositivo requiere un nivel de información que habitualmente la pequeña empresa no lleva, demandando contabilidad completa. Además, el régimen tributario y de seguridad social requiere realizar muchos pagos diferentes ante distintas entidades, con múltiples formularios, consumiendo valioso tiempo del empresario. Las pequeñas empresas normalmente tienen baja capacidad gerencial y una estructura administrativa precaria que no se condice con la complejidad de las demandas por parte del aparato institucional”. (p. 42)



Aguirre (2013) fundamenta que, en el Perú las micro y pequeñas empresas evaden los tributos por que no generan utilidades suficientes para poder sobrellevar la carga impositiva. Esta situación se observa en las pequeñas empresas con excesiva carga y complejidad para tributar. Por otro lado, la administración tributaria por medio de la aplicación de normas ejecuta sanciones administrativas y económicas como es el cierre establecimientos, suspensión de licencias, comiso o internamiento temporal de vehículos, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades, esta regulación radical influye a que los contribuyentes tengan que escapar de toda carga impositiva y prefieren naturalmente estar en la informalidad.

Se debe tomar en cuenta los siguientes factores económicos y sociales para que las micro y pequeñas empresas pueda insertarse en la economía formal:

- El bajo nivel de productividad, y por tanto su baja capacidad contributiva.
- La irregularidad de los ingresos en el tiempo, debido a estacionalidad o ingresos eventuales.
- El reducido acceso a financiamiento de estas empresas que dificulta el pago oportuno de sus obligaciones en tiempos contra cíclicos.
- La existencia de trabajadores familiares sin remuneración.
- La debilidad de la estructura administrativa para soportar cargas administrativas pesadas.

2.2.12.5 Barreras burocráticas

Las barreras burocráticas son las condiciones impuestas por las entidades de la administración pública, según las regulaciones normativas impuestas para cada



sector comercial para que las empresas puedan acceder al mercado formal, según nuestra perspectiva teórica las más comunes vienen a ser las siguientes:

- La obtención del RUC.
- Los tramites para la obtencion de licencia de funcionamiento.
- Los tramites según los permisos sectoriales.
- La solicitud del registro sanitario, indudablemete las condiciones varían dependiendo de la actividad comercial y al sector al cuál pertenecen.

Cavero (2016) define que “Las barreras burocráticas son acciones y disposiciones generados en la administración pública que impide y limita la competitividad empresarial, teniendo en cuenta que estos obstáculos son de origen ilegal y no se encuentran insertados en las normas y leyes vigentes” (p.40).

De Soto (1986) argumenta que, en países poco desarrollados como el Perú, el sector informal es simplemente una respuesta popular y espontánea de las personas ante las condiciones económicas adversas causadas por una mala regulación estatal.

Según la OIT (2015) señala que la complejidad de los procedimientos para que una empresa pueda registrarse, aunado a la regulación improcedente para las micro y pequeñas empresas son determinantes para que las empresas operen en la informalidad. De igual modo seña la que “para fomentar la formalización las estrategias deben estar orientadas en la simplificación de procedimientos y los tratamientos regulatorios. Los cambios legislativos deben estar enfocados en trámites más cortos y baratos para conseguir permisos y registrar la empresa en las distintas entidades administrativas. Se conocen estrategias que simplifican los trámites para la constitución de empresa. Las cuales son: ventanillas únicas, cambios en los permisos y licencias, plazos administrativos límites y silencio administrativo positivo,



eliminación del capital mínimo pagado, nuevas formas jurídicas para microempresas, simplificación de procesos administrativos, digitalización de procesos administrativos e información y difusión”. (p.205)

Dentro de los lineamientos y políticas que desarrolla la OIT, para fomentar la formalización de micro y pequeñas empresas en Latinoamérica y el Caribe, las limitaciones burocráticas y complejidad procedimientos son factores que determinan la informalidad, Henríquez (2015) establece que “Las empresas formales en su ciclo de vida deben enfrentar un conjunto de trámites burocráticos que suponen un determinado número de procedimientos, tiempos de duración de los mismos y costos asociados”. La complejidad de los trámites, sus plazos y costos en comparación con los niveles de ingreso per cápita difieren significativamente entre países. Lo anterior incide en la competitividad de las empresas, pero también en el nivel de formalización.

A su vez para la obtención de licencias de funcionamiento “La unidad productiva debe realizar varios procedimientos de registro y licencia ante diversos interlocutores, frecuentemente no coordinados entre sí. Los procedimientos burocráticos en el registro de propiedad también complejizan la creación de empresas formales, sobre todo para la microempresa que habitualmente no cuenta con la titularidad de la propiedad” (p. 41 -42)

2.2.12.6 Informalidad en el Perú

Según el escritor y premio nobel Mario Vargas Llosa, mencionado por Hernando De Soto alega que, “En países como el Perú el problema no es la economía informal, sino el Estado. Aquella es más bien una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales



de los pobres”. Por lo tanto, no deja de ser una paradoja que este libro escrito por un gran defensor de la libertad económica constituya una requisitoria contra la ineptitud y la naturaleza discriminatoria del Estado (De Soto, 1986).

La economía informal en el Perú se refiere al conjunto de actividades de la economía desarrollados por los trabajadores y las unidades económicas que están insuficientemente contemplados por los sistemas formales o no lo están en absoluto, lo que significa que se desempeñan al margen de la ley, porque esta no se aplica o no se cumple, debido a que la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada al imponer restricciones al mercado e imponer costos excesivos para la formalización (García, 2010).

Arbulú y Otoyá (2006) explican que, la legislación peruana define a la Pequeña y Micro Empresa (PYME) como, “La unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. La PYME en la economía nacional en países en vías de desarrollo como el Perú, cumplen un papel fundamental en la dinámica del mercado, produciendo y ofertando bienes, añadiendo valor agregado y contribuyendo a la generación de empleo. Sin embargo, dados los niveles de informalidad, el nivel de empleo presenta una baja calidad, lo que trae consigo bajos niveles salariales, mayores índices de subempleo y baja productividad.

2.2.13 Comercio informal

El comercio informal es la rama de la actividad informal que más trabajadores ocupa, es considerado a su vez como una actividad refugio, donde llegan los



trabajadores de otras ramas. En este sector se encuentran numerosos comercios abiertos contiguos a otras viviendas en los barrios populares, dedicados a las ventas de alimentos, bazares, prendas de vestir, comidas. El comercio informal se lleva a cabo fundamentalmente a través del comercio en la calle, los llamados vendedores ambulantes, que existen en todo el país, la mayoría son de origen humilde, provincianos migrantes del campo a la ciudad (Choy Zevallos & Montes Farro, 2011).

2.2.13.1 Modalidades de comercio informal

De Soto (1986) sostiene que, si bien este tipo de comercio tiene dos modalidades claramente definidos el comercio ambulatorio y los mercados informales, no se trata de compartimientos estancos, sino de distintas etapas de un mismo fenómeno, por que la persona que empieza de ambulante no lo hace con la idea de quedarse en las calles para siempre, sino con el propósito de trasladarse algún día hacia mercados fuera de la vía pública, para desarrollar el comercio en condiciones más favorables. Los comerciantes que hoy en día ocupan los mercados alguna vez estuvieron en la calle.

a) El comercio ambulatorio

Tradicionalmente el comercio ambulatorio ha sido considerado como la actividad informal por excelencia. Sin embargo, no es más que una de las distintas manifestaciones del problema que consiste en el desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales. En ese sentido podemos hablar de dos clases de comercio ambulatorio. El primero es el itinerante; el segundo el que se ubica en lugar fijo dentro de la vía pública. Por lo general son etapas dentro del comercio ambulatorio que los comerciantes van superando a lo largo del tiempo para poder trabajar con mayor seguridad.



b) Los mercados informales

De Soto (1986) afirma que la segunda modalidad del comercio informal es la que desarrolla desde mercados contruidos informalmente por o para ambulantes que deseen abandonar las calles, los ambulantes tienen una productividad muy baja, debido a que la diversificación de bienes y servicios ofrecidos por cada una es extremadamente reducida.

2.2.13.2 Alternativas para disminuir la informalidad

El Perú es un país con mucha informalidad y sobre esto, el actual gobierno ha emprendido una serie de medidas que, para los expertos, tendrían un leve impacto en inducir a las empresas hacia la anhelada formalidad.

Dolorier y Chion (2016), la informalidad es el problema más grande que tiene el Perú y requiere inevitablemente, de un conjunto de normas armonizadas que no solo incluyan el aspecto tributario sino también el aspecto laboral. “Atender solo un aspecto no es suficiente para dar un tratamiento eficaz al tema. Se tienen que articular normas tributarias, abordar la simplificación administrativa y normas laborales que promueve el empleo. Considero que debería haber un plan nacional de formalización donde se establezcan metas cumplibles” Las recientes medidas del Ejecutivo y nomas que entrarán en vigencia el próximo año, de cierto modo podrían tener algún impacto. Entendamos que la simplificación administrativa aliviará cargas para quienes son formales, pero no constituye ningún aliciente para el informal. Lo mismo ocurrirá con la exoneración del IGV. Lo que tiene que haber es una simplificación tributaria audaz y un programa o plan de incentivo para contrataciones laborales razonables”, enfatizando a la informalidad señalaron que, la informalidad en el Perú está enraizada en los agentes económicos lo cual hace difícil su erradicación y sugiere un reenfoque



radical para combatirlo. La estrategia que se propone es hacer competitivo al sector formal con relación al informal.



2.3 MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO

Aquel en amparo de la ley al cual debe efectuarse la prestación pecuniaria del tributo. Recae sobre el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades de derecho gubernamental con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa cualidad expresamente (Villegas, 2002).

COMERCIO INFORMAL

El comercio informal es la rama de la actividad informal que más trabajadores ocupa, es considerado a su vez como una actividad refugio, donde llegan los trabajadores de otras ramas. En este sector se encuentran numerosos comercios abiertos contiguos a otras viviendas en los barrios populares, dedicados a las ventas de alimentos, bazares, prendas de vestir, comidas (Choy Zevallos & Montes Farro, 2011).

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la cualidad que asume todo sujeto respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la gnosis tributaria responde a los factores culturales y morales. Es entender que los impuestos contribuyen a que el Estado pueda cumplir sus funciones para con el pueblo (Armas, 2009).

CONTRIBUYENTE

Es el sujeto natural o jurídica que tiene la correspondencia de pagar sus obligaciones tributarias para con la administración tributaria o cualquier otro acreedor tributario que, por poseer un patrimonio, negocio ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a la normatividad, le genera la obligación tributaria (Barrios Orbegoso, 1966).



CULTURA TRIBUTARIA

Son las manifestaciones prácticas de los individuos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado. Expresa a su vez en nivel de conocimiento de una sociedad acerca del sistema tributaria y sus funciones frente a ella (Gallardo Gómez, 2008).

ECONOMÍA INFORMAL

La economía informal en el Perú se refiere al conjunto de actividades de la economía desarrollados por los trabajadores y las unidades económicas que están insuficientemente contemplados por los sistemas formales o no lo están en absoluto, lo que significa que se desempeñan al margen de la ley (García, 2016).

CONOCIMIENTOS EN TRIBUTACIÓN

Son los conocimientos básicos acerca de la tributación, los derechos y deberes del ciudadano en calidad de contribuyente y las actitudes para ejercer el cumplimiento voluntario de las obligaciones sustanciales y formales, en base a la responsabilidad social (Armas, 2009).

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Son las responsabilidades por parte de los contribuyentes que por facultad legal tienen el vínculo con el acreedor tributario, mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales (Jarach, 2016).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La investigación se llevó a cabo en el distrito, provincia y departamento de Puno, específicamente en el mercado comercial Laykakota la cual se ubica al sur de la ciudad de Puno, en la avenida Laykakota N° 178 cerca al parque Dante Nava, la ciudad de Puno se encuentra ubicado en la zona sur oriental de la República del Perú, en el centro meridional de esta región se ubica la provincia de Puno, ocupando un área de 6,492.60 km², dentro del denominado ecosistema altiplánico entre los ramales occidental y oriental de la cordillera de los andes, donde se distingue un área de influencia del Lago Titicaca constituido en 60% por pampas, llanuras o praderas y en 40% por pendientes y quebradas. Su formación ecológica predominante es el bosque húmedo montano (pajonal andino). Cuyos límites son:

Norte : Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca

Sur : Provincia del El Collao y región Moquegua

Este : Provincia del El Collao

Oeste : Región Moquegua.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1 Población

La población de estudio está integrada por 815 Comerciantes, según el padrón de comerciantes del Mercado Laykakota inscrito en la sub gerencia de actividades económicas de la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2019.

Tabla 5: Población - comerciantes asociados al Mercado Laykakota

RUBRO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Abarrotes	180	22%
Viandas	76	9%
Frutas y verduras	89	11%
Pan y manas	26	3%
Carnes	110	13%
Comidas y jugos	30	4%
Mercachifles y hierbas	62	8%
Ropas	54	7%
Calzados	10	1%
Cereales andinos, papa, chuño, otros	45	6%
Sastrerías y peluquerías	54	7%
Ferreterías	18	2%
Otros servicios diversos	61	7%
TOTAL	815	100%

FUENTE: Padrón de comerciantes inscritos en la sub gerencia de actividades económicas de la Municipalidad Provincial de Puno - 2019

3.2.2 Muestra

Para determinar el tamaño de muestreo se aplicó la fórmula que corresponde al diseño descriptivo correlacional, para la cual se utilizó el Muestreo Aleatorio Simple cuya fórmula es la siguiente (Valderrama, 2002).

$$n = \frac{Nz^2PQ}{(N - 1)E^2 + z^2PQ}$$

DONDE:

n = Tamaño de la muestra.

N = Población.

Z = Margen de confiabilidad o número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que producirá el nivel deseado de confianzas.

E = Error o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población que está dispuesto a aceptar con el nivel de confianza que se ha definido.

P = Probabilidad de ocurrencia del evento.



Q = Probabilidad de ocurrencia del evento (Q).

Muestra Preliminar

¿Tamaño de muestra (n)=?

Población (N) = 815

Nivel de confianza = 95%

Nivel de significancia = 5%

Valor asociado al nivel de confianza si es 95% (Z) = 1.96

Margen de error (D) = 8%

Probabilidad de ocurrencia del evento (P) = 0.5

Probabilidad de ocurrencia del evento (Q) = 0.5

Entonces teniendo un Nivel de confianza del 95%, una varianza de 0.25 (P*Q = 0.25) y un error de muestreo del 8% (D= 0.08) y una población de 815 comerciantes, de donde se obtiene una muestra de:

$$n = \frac{815 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(815 - 1) * 0.08^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 126$$

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación pertenece al enfoque cuantitativo, de diseño correlacional y descriptivo, porque se estudia la relación de la cultura tributaria respecto a la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.

Quezada (2015) señala que “Las investigaciones correlacionales son las que analizan dos o más variables de estudio, buscando la relación causa y efecto, así como la interdependencia de la variable dependiente de la independiente”.



Según Hernández y Mendoza (2018) “Actualmente representa un conjunto de procesos organizados de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones. Cada fase precede a la siguiente y no podemos eludir pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna etapa. Parte de una idea que se delimita y, una vez acotada, se generan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se derivan hipótesis y determinan y definen variables. Los resultados se interpretan en relación con las suposiciones o predicciones iniciales (hipótesis) y de estudios previos (literatura). Al final de la ruta, se establece una discusión (interpretación final), la cual constituye una explicación de cómo los resultados encajan en el conocimiento existente” (p. 6)

3.4 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de nivel correlacional que tiene la finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular, las variables se miden la relación en términos estadísticos. La utilidad principal de los estudios correlacionales es saber cómo se puede comportar un concepto o una variable al conocer el comportamiento de otras variables. Las correlaciones pueden ser positivas (directamente proporcionales) o negativas (inversamente proporcionales) (Hernández & Mendoza, 2018).

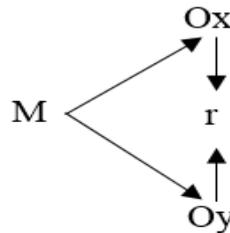
A su vez nos manifiesta que este tipo de investigación podrían tener cierto grado de niveles descriptivos y explicativos, básicamente para especificar las propiedades y características de conceptos, fenómenos, variables o hechos en un contexto determinado.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Para la investigación se utilizó el diseño no experimental-transversal-correlacional. No experimental porque, “No se manipulan las variables cultura tributaria

e informalidad”. Transversal, “Porque el estudio se realizó en un solo momento determinado del tiempo”. Correlacional, “Porque se buscó analizar la relación o asociación entre las variables cultura tributaria y la informalidad comercial” (Charaja, 2004)

Diseño correlacional:



Donde:

M = Muestra

Ox = Observación de la variable “cultura tributaria”

Oy = Observación de datos de la variable “informalidad”

r = relación entre las variables.

3.6 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada en este trabajo de investigación fueron el método hipotético-deductivo, este método obliga al investigador a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación). El método hipotético deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Aplicamos este método por el enfoque de esta investigación, partiendo de la descripción de una



realidad problemática, planteando las posibles hipótesis en que existe la relación significativa de los conocimientos en tributación y conciencia tributaria con la realidad problemática de la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota, luego verificamos los resultados comparándolos con la realidad utilizando como instrumento la encuesta aplicada. Cabe mencionar que, según Karl Popper, en el método hipotético deductivo, las teorías científicas nunca pueden considerarse verdaderas, sino a lo sumo «no refutadas».

También se tomó en cuenta el método analítico-descriptivo cuyo objetivo es la adquisición de datos ecuánimes, precisos y sistemáticos que pueden usarse en promedios, frecuencias y cálculos estadísticos similares de acuerdo a la muestra presentada del problema de la informalidad, todo ello nos permite describir, evaluar, examinar e interpretar minuciosamente las probables causas y factores que originan este problema, teniendo como base el marco legal, la doctrina jurídica del tributo y teorías relacionadas a la informalidad comercial.

3.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 6: Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			INSTRUMENTO
VARIABLE (X)	DIMENSIONES	INDICADORES	Cuestionario
Cultura tributaria	Conocimientos en tributación	Conocimiento de normas tributarias. Conocimiento acerca de Regímenes tributarios. Conocimiento acerca de Infracciones y Sanciones. Comprobantes de pago.	Escala de Likert Indices: 1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni en desacuerdo ni de acuerdo 4= De acuerdo
	Conciencia tributaria	Frecuencia de emisión de comprobantes de pago. Responsabilidad y educación tributaria. Participación en charlas y orientaciones que brinda la SUNAT. Valores y actitudes para tributar.	5= Totalmente de Acuerdo INSTRUMENTO
VARIABLE (Y)	DIMENSIONES	INDICADORES	Cuestionario
Informalidad	Costos contables y tributarios	Altos costos para acceder a la formalización. Regímenes tributarios poco accesibles. Baja rentabilidad.	Escala de Likert Indices: 1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo
	Barreras burocráticas	Falta de orientación y capacitación en materia tributaria y contable. Sanciones tributarias demasiado rígidas y costosas. Existencia de barreras burocráticas en entes gubernamentales. Posesión de licencias y permisos sectoriales. Falta de simplificación administrative. Rigidez burocrática por parte de la SUNAT	3= Ni en desacuerdo ni de acuerdo 4= De acuerdo 5= Totalmente de Acuerdo

FUENTE: Elaboración propia



3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

a. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación. Según nuestra encuesta aplicada se tiene un total de 20 preguntas, de las cuales 5 son aplicables a la variable X1 Conocimientos en tributación, 5 aplicables a la variable X2 Conciencia tributaria y 10 preguntas aplicables a la variable Y1 Informalidad, las alternativas fueron de tipo **escala Likert**, con el siguiente puntaje:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni en desacuerdo, ni de acuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

b. Técnicas para el procesamiento de datos

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25, versión en español, para probar la hipótesis se utilizó el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson. De esta manera se determinó la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuya fórmula es la siguiente (Wall Street Mojo, s.f.)



$$r = \frac{n(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

DONDE:

- r = Coeficiente de Pearson
- n = Número de pares de la operación
- $\sum xy$ = Sumatoria de productos de las existencias emparejadas
- $\sum x$ = Sumatoria de X
- $\sum y$ = Sumatoria de Y
- $\sum x^2$ = Sumatoria al cuadrado de X
- $\sum y^2$ = Sumatoria al cuadrado de Y

c. Confiabilidad

La confiabilidad se realizó estadísticamente, empleando el estadístico Alfa de Cronbach por contar con un instrumento con alternativas politómicas, con ello establecer si se alcanza los niveles de fiabilidad esperados.

Tabla 7: Confiabilidad de la variable Cultura Tributaria

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.805	10

FUENTE: Elaboración propia

La confiabilidad alcanzó el valor de 0.805, representando una fuerte y alta confiabilidad interna sobre el cuestionario de cultura tributaria.



Tabla 8: Confiabilidad de la variable Informalidad

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.861	10

FUENTE: Elaboración propia

La confiabilidad alcanzó el valor de 0.861, representando una fuerte y alta confiabilidad interna del cuestionario sobre la Informalidad.

d. Aspectos éticos

La presente tesis, se ajusta a los principios y valores éticos consignados en las normas que rigen el desarrollo de las investigaciones y tesis. Entre los principales principios éticos, se mencionan los siguientes: Integridad, Responsabilidad, Competencia, Honestidad, Reconocimiento a los autores que han antecedido en la presente tesis.

En sujeción a estos principios éticos, señalo que todo lo que se expresa en este trabajo es veraz, por lo demás se aplica la objetividad e imparcialidad en el tratamiento de las opiniones y resultados.

Resaltando, que se ha tenido el debido cuidado para respetar las opiniones de algunos autores cuyas tesis guardan relación con las variables de la presente tesis, mencionándolos como tal en los “antecedentes de la investigación”. Finalmente, en honor a la ética y transparencia de la responsable de esta tesis, se precisa que los datos consignados en el trabajo de investigación son veraces, todos son el producto del trabajo de campo, aplicados con honestidad.

e. Coeficiente de correlación de Karl Pearson

Los coeficientes de correlación son medidas que indican la situación relativa de los mismos sucesos respecto a las dos variables, es decir, son la expresión numérica que nos indica el grado de relación existente entre las dos variables y en qué medida se relacionan. A menudo nos interesa probar si existe una relación o tendencia significativa en los datos, esto es, si la correlación es significativamente distinta de cero. Para su mejor entendimiento se presenta la Tabla 9.

Tabla 9: Coeficiente de correlación de Karl Pearson

VALOR	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

FUENTE: (Wall Street Mojo, s.f.)



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

En el presente capítulo se desarrolla los resultados de la investigación mediante la aplicación de los métodos y técnicas aplicadas, para validar o rechazar las hipótesis asumidas en el trabajo de investigación, dándose a conocer en tablas, gráficos estadísticos y con el análisis documental, se procedió a ejecutar según los objetivos establecidos.

Los resultados se presentan teniendo en consideración las variables cultura tributaria e informalidad, posterior al análisis descriptivo se realiza la contrastación de hipótesis.

VARIABLE INDEPENDIENTE (X): CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN: CONOCIMIENTOS EN TRIBUTACIÓN

Con el propósito de adquirir información sobre el nivel de conocimiento de las normas tributarias, comprensión acerca de los procedimientos de formalización, conocimientos sobre comprobantes de pago utilizados en la generación de rentas empresariales, entre otros aspectos de los comerciantes del mercado Laykakota, se realizó la encuesta a los mismos, del cual se obtuvo resultados que son presentados mediante tablas para su mejor entendimiento, tal como se muestra a continuación.

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DESCRIPTIVOS

Tabla 10: Conocimientos sobre las Normas tributarias que rigen en el País

Pregunta N° 1	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	28	22.2	22.2
En desacuerdo	48	38.1	60.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	15.1	75.4
De acuerdo	22	17.5	92.9
Totalmente de acuerdo	9	7.1	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

En la Tabla 10 se muestra los resultados de la dimensión conocimiento en tributación que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les cuestiono si tenían conocimientos sobre las normas tributarias que rigen en el país. De los 126 comerciantes encuestados, el 38.1% manifestó estar en desacuerdo en tener conocimientos sobre las normas tributarias, así mismo el 22.2% respondió desconocer absolutamente sobre las normas tributarias que rigen en el Perú; mientras el 17.5% señaló estar de acuerdo en conocer parcialmente las normas tributarias y solo el 7.1% respondió estar totalmente de acuerdo en tener conocimientos acerca del sistema tributario y las normas tributarias aplicables a las rentas de tercera categoría. Finalmente, el 15.1% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a tener conocimientos sobre las normas tributarias que rigen en el país.

Tabla 11: Conocimiento acerca de los comprobantes de pago a emitir

Pregunta N° 2	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	16	12.7	12.7
En desacuerdo	37	29.4	42.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	18.3	60.3
De acuerdo	35	27.8	88.1
Totalmente de acuerdo	15	11.9	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

En la Tabla 11 se muestra los resultados de la dimensión conocimiento en tributación que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les pregunto si tenían conocimientos sobre los comprobantes de pago que se deben emitir por la generación de rentas de tercera categoría. De los 126 comerciantes encuestados, el 29.4% manifestó estar en desacuerdo en tener conocimientos sobre el tratamiento de los comprobantes de pago, el 27.8% respondió conocer parcialmente sobre los comprobantes de pago que deben emitir las personas con negocios; mientras el 12.7% señaló no tener conocimientos en lo absoluto acerca de los comprobantes de pago que deben emitir sus establecimientos y solamente el 11.9% respondió estar totalmente de acuerdo sobre el tratamiento de los comprobantes de pago. Finalmente, el 18.3% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a tener conocimientos sobre los comprobantes de pago que se deben emitir por generar rentas de tercera categoría.

Tabla 12: Conocimiento acerca de las infracciones y sanciones que aplica la SUNAT a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias

Pregunta N° 3	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	15	11.9	11.9
En desacuerdo	49	38.9	50.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	19.8	70.6
De acuerdo	24	19.0	89.7
Totalmente de acuerdo	13	10.3	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

En la Tabla 12 se muestra los resultados de la dimensión conocimiento en tributación que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les pregunto si tenían conocimientos sobre las sanciones que imponía la SUNAT de acuerdo a los artículos 173, 178 y 180 – Infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración, Infracciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias y tipos de sanciones respectivamente del Código Tributario vigente. Del total de 126 comerciantes encuestados, el 38.9% manifestó estar en desacuerdo en tener conocimientos acerca de las infracciones y sanciones que impone la SUNAT a los que incumplen sus obligaciones tributarias, el 19.0% respondió estar de acuerdo; mientras el 11.9% señaló estar totalmente en desacuerdo y solamente el 10.3% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 19.8% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a tener conocimientos sobre las sanciones impuestas por la administración tributaria por incumplir las obligaciones tributarias.

Tabla 13: Conocimiento acerca de la entidad que se encarga de la recaudación de impuestos

Pregunta N° 4	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	27	21.4	21.4
En desacuerdo	27	21.4	42.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	11.1	54.0
De acuerdo	37	29.4	83.3
Totalmente de acuerdo	21	16.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

En la Tabla 13 se muestra los resultados de la dimensión conocimiento en tributación que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les interrogo si tenían conocimientos sobre la entidad que administra los tributos como el impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo, impuesto general a las ventas y la cual se encarga de hacer cumplir las normas tributarias y a su vez de la recolección de las mismas. Del total de 126 encuestados, el 29.4% manifestó estar de acuerdo en tener conocimientos acerca del ente que se encarga de administrar los tributos como el IGV, IR e ISC, el 21.4% respondió estar en desacuerdo; así mismo el 21.4% señaló estar totalmente en desacuerdo y solamente el 16.7% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 11.1% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a tener conocimientos sobre la entidad encargada de la administración de impuestos y recaudación de las mismas.

Tabla 14: Orientación o asesoramiento por parte de la SUNAT u otro profesional

Pregunta N° 5	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	43	34.1	34.1
En desacuerdo	37	29.4	63.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	21.4	84.9
De acuerdo	13	10.3	95.2
Totalmente de acuerdo	6	4.8	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

En la Tabla 14 se muestra los resultados de la dimensión conocimiento en tributación que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les pregunto si recibieron algún tipo de orientación o asesoramiento por parte de la SUNAT o de algún otro profesional del área contables sobre las obligaciones tributarias que posee un comerciante. De los 126 comerciantes encuestados, el 34.1% manifestó estar totalmente en desacuerdo acerca de haber recibido algún tipo de orientación o asesoramiento sobre las obligaciones tributarias que tiene un comerciante, el 29.4% respondió estar en desacuerdo; mientras el 10.3% señaló estar de acuerdo y solamente el 4.8% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 21.4% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto de haber recibido alguna orientación o asesoramiento por parte de la SUNAT u otro profesional del área contable sobre las obligaciones tributarias que tiene un comerciante.

DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA

Con el propósito de adquirir información sobre la conciencia tributaria, el compromiso para el cumplimiento de normas tributarias dentro de los plazos establecidos,

entre otros aspectos relacionados con la actitud y conciencia ciudadana de los comerciantes del mercado Laykakota frente a las disposiciones emitidas por la administración tributaria, se realizó la encuesta a los mismos, del cual se obtuvo resultados que son presentados mediante tablas para su mejor entendimiento, tal como se muestra a continuación.

Tabla 15: Considera necesario el tener que emitir algún comprobante de pago

Pregunta N° 6	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	14	11.1	11.1
En desacuerdo	41	32.5	43.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	21.4	65.1
De acuerdo	33	26.2	91.3
Totalmente de acuerdo	11	8.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 15 se muestra los resultados de la dimensión conciencia tributaria que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les cuestiono sobre la necesidad de emitir Boleta de venta o Factura por la venta de un bien o prestación de algún servicio. De los 126 comerciantes encuestados, el 32.5% manifestó estar totalmente en desacuerdo sobre la necesidad de tener que emitir algún comprobante de pago por la actividad que realiza, el 26.2% respondió estar de acuerdo; mientras el 11.1% señaló estar totalmente en desacuerdo y solamente el 8.7% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 21.4% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la necesidad de emitir algún comprobante de pago por parte del comerciante que se dedica a la venta de un bien o prestación de servicio.

Tabla 16: Frecuencia en que emite algún comprobante de pago

Pregunta N° 7	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	63	50.0	50.0
En desacuerdo	12	9.5	59.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	7.1	66.7
De acuerdo	37	29.4	96.0
Totalmente de acuerdo	5	4.0	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 16 se muestra los resultados de la dimensión conciencia tributaria que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les interrogo sobre la emisión frecuente de Boleta de venta o Factura por cada operación comercial que realiza, acorde al artículo 174 del código tributario – Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 50.0% manifestó estar totalmente en desacuerdo sobre la frecuencia de emisión de algún comprobante de pago, el 29.4% respondió estar de acuerdo; mientras el 9.5% señaló estar en desacuerdo y solamente el 4.0% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 7.1% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la frecuencia en que emitía algún comprobante de pago al momento de realizar una venta o prestación de servicio.

Tabla 17: Exigencia a los proveedores de algún comprobante de pago

Pregunta N° 8	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	23	18.3	18.3
En desacuerdo	43	34.1	52.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	17.5	69.8
De acuerdo	17	13.5	83.3
Totalmente de acuerdo	21	16.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 17 se muestra los resultados de la dimensión conciencia tributaria que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les interrogó sobre la exigencia de Boleta de venta o Factura hacia los proveedores y la emisión voluntaria de comprobantes de pago por parte de los proveedores, acorde al artículo 174 del código tributario – Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 34.1% manifestó estar en desacuerdo sobre la emisión voluntaria de comprobantes de pago por parte de los proveedores, el 18.3% respondió estar totalmente en desacuerdo; mientras el 16.7% señaló estar totalmente de acuerdo y solamente el 13.5% respondió estar de acuerdo. Finalmente, el 17.5% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la emisión voluntaria de algún comprobante de pago por parte de los proveedores y la exigencia de los mismos.

Tabla 18: Importancia y necesidad de contribuir con el Estado mediante el pago de impuestos

Pregunta N° 9	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	15	11.9	11.9
En desacuerdo	21	16.7	28.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	45	35.7	64.3
De acuerdo	32	25.4	89.7
Totalmente de acuerdo	13	10.3	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 18 se muestra los resultados de la dimensión conciencia tributaria que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les cuestiono sobre la importancia de tener que contribuir mediante el pago de los tributos e impuestos y tener una alta presión tributaria. De los 126 comerciantes encuestados, el 25.4% manifestó estar de acuerdo, el 16.7% respondió estar en desacuerdo; mientras que el 11.9% señaló estar totalmente en desacuerdo y solamente el 10.3% respondió estar totalmente de acuerdo. Finalmente, el 35.7% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a tener que contribuir mediante el pago de tributos e impuestos para generar mayores ingresos hacia las arcas del Estado por esta fuente de financiamiento.

Tabla 19: Participación en charlas y orientaciones que brinda la SUNAT

Pregunta N° 10	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	19	15.1	15.1
En desacuerdo	14	11.1	26.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	23.0	49.2
De acuerdo	45	35.7	84.9
Totalmente de acuerdo	19	15.1	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 19 se muestra los resultados de la dimensión conciencia tributaria que pertenece a la variable cultura tributaria.

Se les cuestiono sobre la importancia en tener que participar en las charlas y orientaciones que brinda la SUNAT dirigido a los micro y pequeños empresarios, acorde a los lineamientos y políticas institucionales con el objetivo de ampliar la base tributaria y reducir la informalidad comercial. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 35.7% manifestó estar de acuerdo, el 15.1% respondió estar totalmente en desacuerdo; así mismo el 15.1% señaló estar totalmente en de acuerdo y solo el 11.1% respondió estar en desacuerdo. Finalmente, el 23.0% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a la importancia en tener que participar en las orientaciones y charlas que brinda la Sunat dirigido a los micro y pequeños empresarios.

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): INFORMALIDAD

Con el propósito de adquirir información sobre los factores económicos, contables y políticos que influyen en cierta medida la existencia del comercio informal y por ende la evasión fiscal y su relación con la cultura tributaria, y las dificultades para la inserción

a la economía formal de los comerciantes del mercado Laykakota, se efectuó la encuesta a los mismos, del cual se obtuvo resultados que son presentados mediante tablas para su mejor entendimiento, tal como se muestra a continuación.

DIMENSIÓN: COSTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS

Tabla 20: Impuestos establecidos poco accesibles para los microempresarios

Pregunta N° 11	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	18	14.3	14.3
En desacuerdo	12	9.5	23.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	36	28.6	52.4
De acuerdo	18	14.3	66.7
Totalmente de acuerdo	42	33.3	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 20 se muestra los resultados de la dimensión costos contables que corresponde a la variable dependiente informalidad.

Se les encuestó acerca de la accesibilidad de pago de tributos e impuestos establecidos mediante ley generadas por realizar actividades empresariales por personas naturales y jurídicas tal como indica el DS-N°055-99-EF. Del total de 126 comerciantes encuestados, el 33.3% manifestó estar totalmente de acuerdo en que los impuestos establecidos por el gobierno son poco accesibles para pequeños negocios que generan poca rentabilidad, el 14.3% respondió estar de acuerdo; así mismo el 14.3% señaló estar totalmente en desacuerdo, y solamente el 9.5% respondió estar en desacuerdo, interpretando lo manifestado esta minoría afirma estar conforme y que los impuestos son

accesibles para los negocios. Finalmente, el 28.6% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo acerca de la accesibilidad del pago de tributos e impuestos por parte de los comerciantes.

Tabla 21: Regímenes tributarios poco adecuados para los pequeños contribuyentes

Pregunta N° 12	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	9	7.1	7.1
En desacuerdo	29	23.0	30.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	11.1	41.3
De acuerdo	53	42.1	83.3
Totalmente de acuerdo	21	16.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 21 se muestra los resultados de la dimensión costos contables que pertenece a la variable informalidad.

Se les consulto sobre los regímenes tributarios existentes y su adecuación para los pequeños negocios. Del total de 126 comerciantes encuestados, el 42.1% manifestó estar de acuerdo, lo cual se interpreta de que los regímenes tributarios existentes no son los más adecuados para los pequeños negocios, el 23.0% respondió estar en desacuerdo, lo cual se infiere con la conformidad y adecuación de los regímenes tributarios para los pequeños contribuyentes; mientras que el 16.7% señaló estar totalmente de acuerdo y solamente el 7.1% respondió estar totalmente en desacuerdo, lo cual se interpreta en que los regímenes tributarios si son los adecuados para los pequeños negocios. Finalmente, el

11.1% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a que los regímenes tributarios existentes son poco adecuados para los pequeños contribuyentes.

Tabla 22: Impuestos excesivos para los pequeños comercios

Pregunta N° 13	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	15	11.9	11.9
En desacuerdo	29	23.0	34.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	19.8	54.8
De acuerdo	39	31.0	85.7
Totalmente de acuerdo	18	14.3	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 22 se muestra los resultados de la dimensión costos contables que pertenece a la variable informalidad.

Se les consulto sobre los impuestos lo cual si se les considera como excesivo para los pequeños comercios. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 31.0% manifestó estar de acuerdo con la aseveración de que los impuestos resultan excesivos para los pequeños comercios, el 23.0% respondió estar en desacuerdo, lo cual se infiere de que los impuestos no resultan excesivos; mientras que el 14.3% señaló estar totalmente de acuerdo y solamente el 11.9% respondió estar totalmente en desacuerdo en que los impuestos resulten excesivos. Finalmente, el 19.8% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la aseveración de que los impuestos resulten excesivos para los pequeños comercios.

Tabla 23: Rentabilidad del negocio

Pregunta N° 14	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	18	14.3	14.3
En desacuerdo	13	10.3	24.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	40	31.7	56.3
De acuerdo	40	31.7	88.1
Totalmente de acuerdo	15	11.9	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 23 se muestra los resultados de la dimensión costos contables que pertenece a la variable informalidad.

Se les cuestiono acerca de la baja rentabilidad del negocio y en consecuencia no pueda declarar sus ingresos y pagar impuestos. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 31.7% manifestó estar de acuerdo con la aseveración de que la baja rentabilidad del negocio es una de las causas para que no pueda declarar y pagar sus impuestos, el 14.3% respondió estar totalmente en desacuerdo, lo cual se infiere de que la baja rentabilidad no es causa para que no pueda pagar sus impuestos; mientras que el 11.9% señaló estar totalmente de acuerdo y solamente el 10.3% respondió estar en desacuerdo. Finalmente, el 31.7% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la aseveración de que la baja rentabilidad del negocio es una causa para que no pueda declarar y pagar sus impuestos.

Tabla 24: Costos muy altos para acceder a la formalización

Pregunta N° 15	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	10	7.9	7.9
En desacuerdo	19	15.1	23.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	40	31.7	54.8
De acuerdo	28	22.2	77.0
Totalmente de acuerdo	29	23.0	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 24 se muestra los resultados de la dimensión costos contables que pertenece a la variable informalidad.

Se les cuestiono acerca de la accesibilidad de los costos de formalización. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 23.0% manifestó estar totalmente de acuerdo con la aseveración de que los costos de formalización son poco accesibles para operar dentro de la formalidad, así mismo el 22.2% respondió estar de acuerdo con ello; mientras que el 15.1% señaló estar en desacuerdo en que los costos de formalización sean poco accesibles y solamente el 7.9% respondió estar totalmente en desacuerdo. Finalmente, el 31.7% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la accesibilidad de los costos de formalización para operar dentro de la economía formal.

DIMENSIÓN: BARRERAS BUROCRÁTICAS**Tabla 25:** Barreras burocráticas

Pregunta N° 16	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	14	11.1	11.1
En desacuerdo	20	15.9	27.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	23.8	50.8
De acuerdo	34	27.0	77.8
Totalmente de acuerdo	28	22.2	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 25 se muestra los resultados de la dimensión barreras burocráticas la cual pertenece a la variable informalidad.

Se les interrogó acerca de la existencia de las barreras burocráticas que existen en el Estado peruano las cuales impiden a los pequeños negocios insertarse dentro de la economía formal. De un total de 126 comerciantes encuestados, el 27.0% manifestó estar de acuerdo con la existencia de dichas barreras burocráticas, así mismo el 22.2% respondió estar totalmente de acuerdo con ello; mientras que el 15.9% señaló estar en desacuerdo sobre la existencia de las barreras burocráticas y solamente el 11.1% respondió estar totalmente en desacuerdo. Finalmente, el 23.8% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la existencia de barreras burocráticas las cuales impiden a los pequeños negocios insertarse dentro de la economía formal.

Tabla 26: Rigidez burocrática

Pregunta N° 17	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	17	13.5	13.5
En desacuerdo	25	19.8	33.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	22.2	55.6
De acuerdo	35	27.8	83.3
Totalmente de acuerdo	21	16.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 26 se muestra los resultados de la dimensión barreras burocráticas la cual pertenece a la variable informalidad.

Se les interrogó acerca de la rigidez burocrática existente la cual ocasiona que los comerciantes incurran en defraudaciones tributarias. De los 126 comerciantes en total, el 27.8% manifestó estar de acuerdo en que la rigidez burocrática ocasiona que los comerciantes incurran en defraudaciones tributarias, por el contrario, el 19.8% respondió estar en desacuerdo con tal aseveración; mientras que el 16.7% señaló estar totalmente de acuerdo y solamente el 13.5% respondió estar totalmente en desacuerdo. Finalmente, el 22.2% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la rigidez burocrática existente la cual ocasiona que los comerciantes puedan incurrir en defraudaciones tributarias.

Tabla 27: Licencia de funcionamiento vigente

Pregunta N° 18	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	4	3.2	3.2
En desacuerdo	36	28.6	31.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	23.8	55.6
De acuerdo	45	35.7	91.3
Totalmente de acuerdo	11	8.7	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 27 se muestra los resultados de la dimensión barreras burocráticas la cual pertenece a la variable informalidad.

Se les interrogo acerca de la posesión de la licencia de funcionamiento vigente. De los 126 comerciantes encuestados, el 35.7% manifestó tener la licencia de funcionamiento vigente de su negocio, por el contrario, el 28.6% respondió no poseer la licencia de funcionamiento o esta no esté vigente o esté en trámite; mientras que el 8.7% señaló tener todas sus documentaciones vigentes y solamente el 3.2% respondió no poseer dicha licencia. Finalmente, el 23.8% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo con poseer la licencia de funcionamiento vigente.

Tabla 28: Requisitos arbitrarios para insertarse a la formalidad

Pregunta N° 19	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	10	7.9	7.9
En desacuerdo	22	17.5	25.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	18.3	43.7
De acuerdo	33	26.2	69.8
Totalmente de acuerdo	38	30.2	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 28 se muestra los resultados de la dimensión barreras burocráticas la cual pertenece a la variable informalidad.

Se les interrogo sobre los requisitos para la formalización, si estos en cierta medida sean arbitrarios y poco comprensibles para el comerciante. De los 126 comerciantes encuestados, el 30.2% manifestó que los requisitos para la formalización son arbitrarios y poco comprensibles para poderlos realizar por sí mismos, así mismo el 26.2% afirmo tal cuestión en cierta medida; mientras que el 17.5% señaló que los requisitos para la formalización son imparciales y comprensibles para poderlos realizar por sí mismos, solamente el 7.9% está en total desacuerdo con tal aseveración. Finalmente, el 18.3% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que los requisitos para la formalización sean arbitrarios y poco comprensibles para poderlos realizar por sí mismos.

Tabla 29: Simplificación administrativa de trámites documentarios

Pregunta N° 20	Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje acumulado %
Totalmente en desacuerdo	2	1.6	1.6
En desacuerdo	20	15.9	17.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	37	29.4	46.8
De acuerdo	40	31.7	78.6
Totalmente de acuerdo	27	21.4	100.0
Total	126	100.0	

FUENTE: Elaboración propia con base a la encuesta realizada

En la Tabla 29 se muestra los resultados de la dimensión barreras burocráticas la cual pertenece a la variable informalidad.

Se les interrogo acerca de que si el Estado debería simplificar los trámites documentarios y administrativos para que los comerciantes puedan formalizarse. Del total de 126 comerciantes encuestados el 31.7% afirmo estar de acuerdo con la simplificación administrativa de trámites documentarios para poder acceder a la formalización, de igual modo el 21.4% manifestó estar de acuerdo con la simplificación de trámite documentario, por el contrario, el 15.9% afirmo estar en desacuerdo; así mismo el 1.6% está en total desacuerdo con tal aseveración. Finalmente, el 29.4% señaló no estar de acuerdo ni en desacuerdo respecto a la simplificación de trámites administrativos y documentarios para acceder a la economía formal.



4.1.1 Propuesta de alternativas para elevar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno

Luego de haber desarrollado los objetivos precedentes, a continuación, se propondrá las alternativas viables para elevar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota y hacer frente a la informalidad, en los siguientes lineamientos:

A. Estrategia para reducir la brecha entre la administración tributaria y el contribuyente mediante el CACE

a. Objetivo

Para lograr incrementar los conocimientos en tributación y aumentar la conciencia tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota según los objetivos específicos planteados, se proyecta difundir el programa Núcleo de Apoyo Fiscal en el Centro de Asesoramiento Contable Empresarial (CACE) la cual tuvo origen en Brasil y está dando resultados positivos en varios países de Sudamérica, a su vez la Universidad Nacional del Altiplano de Puno cuenta con este centro de estudio e investigación. Por ello proponemos que los estudiantes previamente capacitados por la SUNAT hagan una visita trimestral a los establecimientos de los comerciantes no solo del mercado Laykakota sino también a los mercados aledaños de la ciudad de Puno, las cuales también poseen características similares respecto a la informalidad. De esta manera puedan impartir sus conocimientos hacia los comerciantes. Además, sugerimos que las visitas trimestrales sean parte vivencial del curso de Prácticas Profesionales la cual se lleva a cabo en el décimo semestre.



b. Alcance

Los estudiantes universitarios que se encuentran en niveles superiores como una forma de inserción al mercado laboral para ejercer la carrera de contabilidad, previamente capacitados y acreditados por la SUNAT tienen la posibilidad de poder impartir conocimientos acerca de los procedimientos para la formalización y absolver dudas respecto a la tributación visitando a los establecimientos comerciales, dado que la mayoría de los comerciantes no cuentan con suficiente tiempo para poder recurrir a los locales de atención donde se encuentra el CACE. Para los cuales se adoptarían las siguientes actividades:

c. Acciones

- Ser intermediarios entre contribuyentes y la administración tributaria.
- Aumentar la confianza ciudadana entre la SUNAT y los contribuyentes.
- Acercamiento de la Universidad Nacional del Altiplano con la población.
- Asesoramiento gratuito por parte de los estudiantes en asuntos tributarios y contables en los establecimientos comerciales.
- Proporcionar a los alumnos de contabilidad una vivencia práctica sobre el asesoramiento fiscal.
- Apoyar, de manera gratuita, a personas naturales y jurídicas de baja rentabilidad, a pequeñas empresas, prestándoles servicios y orientaciones contables y fiscales básicas.
- Producir conocimiento contable y fiscal a través del CACE.



B. Estrategia para hacer frente a las barreras burocráticas para acceder a la formalización

a. Objetivo

Con el objetivo de hacer frente a la informalidad y mejorar los procesos administrativos relacionados con las barreras burocráticas y poder aperturar y garantizar la formalización de los pequeños negocios en la ciudad de Puno, y brindar oportunidades a las pequeñas empresas de ser parte del sector formal y acceder a beneficios económicos como préstamos y financiamiento que le ayude a fortalecerse en el mercado.

b. Alcance

Aplicar acciones correctivas en las instituciones gubernamentales que otorgan licencias, permisos, entre otras autorizaciones para acceder a la formalización mediante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB), el CEB es el ente que se encarga de eliminar, sancionar y corregir barreras burocráticas ilegales entre las organizaciones, las CEB proporciona herramientas legales para disminuir las quejas de los usuarios en el Indecopi. El ámbito de acción de las CEB es en toda entidad pública, así velar con los derechos de los usuarios, derechos contemplados en los D.L 283, 668,757, el artículo 61 del DL N° 776 y la Ley N° 25035, normas que reglamentan y facultan a la CEB establecer sanciones y correcciones a las barreras burocráticas.

c. Acciones

- Promover oportunidades a partir de la disminución de las barreras burocráticas que limitan el acceso al mercado y la formalización de los pequeños negocios, para ello debe optimizar y redimensionar los procesos de evaluación e inspección



de los negocios que desean ser formales y ser parte de las unidades económicamente activas.

- Promover la sana competencia, así garantizar su competitividad en el mercado, ello no solo beneficiaría a los representantes de las unidades comerciales sino a los trabajadores que la integran que requieren laborar en organizaciones formales y con oportunidades de crecimiento.

C. Estrategia educativa para la formación de valores y actitudes respecto a la tributación a través de la difusión radial y televisiva

a. Objetivo

Para generar confianza entre el administrado y la administración tributaria, es muy necesario que la percepción de la población hacia la SUNAT, esta sea considerada como una entidad amigable, accesible, honesta, despolitizada y eficiente, que logra minimizar el abuso y la corrupción, ello debe ser reconocido y difundido a nivel nacional y local.

Por ello se plantea una propuesta de difusión con contenidos de educación tributaria y cultivo de valores cívicos, mediante la emisión de micro programas y spots publicitarios relacionados a aspectos mencionados anteriormente, a través de emisoras y señales de tv locales. Coordinando conjuntamente con los órganos encargados de imagen institucional de la municipalidad provincial de Puno y la administración tributaria de la localidad.

b. Alcance – medio de difusión

La mayoría de la población en horarios familiares consume al menos tres horas diarias de radio y/o televisión, las cuales en su mayoría no imparten ningún tipo de formación cívica y mucho menos contenidos de educación tributaria. El objetivo de la



difusión radial y televisiva es llegar a tratar de incrementar la cultura tributaria en los ciudadanos de la ciudad de Puno, y consecuentemente basándonos en la correlación existente entre la informalidad empresarial podemos llegar a reducirla en un mediano y largo plazo.

c. Acciones

Difusión de temas relacionados a impartir cultura tributaria y conciencia ciudadana y a la vez educar a la población en los siguientes aspectos:

- Desarrollar programas de capacitación tributaria en idioma quechua y aymara.
- Dar a conocer los procedimientos de formalización de una micro o pequeña empresa de una manera atractiva y sencilla.
- Dar a conocer políticas tributarias flexibles para los pequeños contribuyentes.
- Dar a conocer tratamientos y capacitaciones en materia laboral.
- Dar a conocer los beneficios de pedir factura o boleta de venta en la compra de bienes y/o servicios.
- Dar a conocer la simplificación de procedimientos tributarios, las cuales deben ser flexibles.

4.1.2 Prueba de hipótesis

PRUEBA DE CORRELACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

H₀: La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Ha: La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

Tabla 30: Prueba de Correlación de la Hipótesis General

Variable X respecto a Y		Cultura Tributaria	Informalidad
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	0.343**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	126	126
Informalidad	Correlación de Pearson	0.343**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	126	126

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Base de datos del autor

Interpretación:

En la Tabla 30 se muestra la correlación de Pearson en un valor de 0.343 entre la cultura tributaria y la informalidad, siendo una relación positiva baja lo cual significa que a mayor cultura tributaria tiende a aumentar la formalización y/o a disminuir la informalidad. Se puede apreciar que el p-valor calculado es menor a 0.05, es decir, que p-valor: $0.000 < 0.05$, por lo tanto, se decide rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Dicho resultado significa que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

PRUEBA DE CORRELACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Ho: Los conocimientos en tributación no se relacionan significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.

Ha: Los conocimientos en tributación se relacionan significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.

Tabla 31: Prueba de Correlación de la Hipótesis Específica 1

Variable X1 respecto a Y		Conocimientos en tributación	Informalidad
Conocimientos en tributación	Correlación de Pearson	1	0.360**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	126	126
Informalidad	Correlación de Pearson	0.360**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	126	126

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Base de datos del autor

Interpretación:

En la Tabla 31 se muestra la correlación de Pearson en un valor de 0.360 entre la dimensión conocimientos en tributación y la variable informalidad, siendo una relación positiva baja lo cual significa que a mayores conocimientos en tributación aumentará la formalización y/o a disminuirá la informalidad. Se puede apreciar que el p-valor calculado es menor a 0.05, es decir, que $p\text{-valor}: 0.000 < 0.05$, por lo tanto, se decide rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Se concluye que los conocimientos en tributación se relacionan significativamente con la variable informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

PRUEBA DE CORRELACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Ho: La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.

Ha: La conciencia tributaria se relacionan significativamente con la informalidad de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno.

Tabla 32: Prueba de Correlación de la Hipótesis Específica 2

Variable X2 respecto a Y		Conciencia Tributaria	Informalidad
Conciencia Tributaria	Correlación de Pearson	1	0.229**
	Sig. (bilateral)		0.010
	N	126	126
Informalidad	Correlación de Pearson	0.229**	1
	Sig. (bilateral)	0.010	
	N	126	126

**La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

FUENTE: Base de datos del autor

Interpretación:

En la Tabla 32 se muestra la correlación de Pearson en un valor de 0.229 entre la dimensión conciencia tributaria y la variable informalidad, siendo una relación positiva baja lo cual significa que a mayor conciencia tributaria aumentará la formalización y/o a disminuirá la informalidad. Se puede apreciar que el p-valor calculado es menor a 0.05, es decir, que $p\text{-valor}: 0.010 < 0.05$, por lo tanto, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Con tales resultados se concluye que la variable conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

4.2 DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la informalidad de los comerciantes ubicados en los diferentes puestos del Mercado comercial de Laykakota de la ciudad de Puno. Los resultados encontrados evidencian que la deficiente cultura tributaria ocasiona en cierta medida la existencia de informalidad comercial, lo cual se comprobó mediante el análisis estadístico, donde se evidenció que la cultura tributaria tiene una relación baja y significativa con la variable informalidad.

Los resultados de la presente investigación han sido cotejados con resultados y conclusiones de los antecedentes mencionados en este documento, para partir de ello poder encontrar semejanzas y diferencias que ayuden a entender la correlación entre la variable cultura tributaria e informalidad.

Los resultados encontrados se asemejan a lo encontrado por Tirape (2016) la cual manifiesta que las personas que trabajan en el sector informal de la provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de impuestos, mientras que el 30.49% mencionó que paga algún tipo de impuesto, por otra parte, respecto a la pregunta si recibió capacitación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No recibieron algún tipo de orientación tributaria. Contrastando con nuestros resultados según la Tabla 23, el 31.7% y el 11.9% manifestaron que la baja rentabilidad del negocio es una de las causas para que no pueda declarar y pagar sus impuestos, y por el contrario el 14.3% manifestó de que la baja rentabilidad no es causa para que no pueda pagar sus impuestos; del mismo modo se asemejo acerca de la capacitación hacia los comerciantes en materia tributaria, según la Tabla 14 donde los comerciantes manifestaron que el 34.1% y el 29.4% no recibieron ningún tipo de orientación o capacitación para que puedan



insertarse a la formalidad. Del mismo modo según al marco teórico de la presente investigación, Henríquez (2015) indica que la baja productividad de los pequeños negocios y por consiguiente su baja rentabilidad, limitan su capacidad para cumplir debidamente con sus obligaciones laborales y tributarias.

Según la investigación realizada por Olazo (2017) respecto a la informalidad y evasión fiscal en la dimensión cultura tributaria; el 97% conocen acerca de la SUNAT, el 97% conoce en que consiste la evasión tributaria e informalidad, la cultura tributaria no es considerada como buena por el poco interés en capacitarse lo confirma el 48% de los encuestados, el 70% de los encuestados no recibieron capacitación, el 89% de los encuestados si conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece; así como el 69% conoce a que fin se destina el impuesto. Según los resultados obtenidos en la Tabla 13 el 29.4% y el 16.7% de comerciantes tienen conocimientos acerca del ente recaudador y administrador de tributos e impuestos, según Tabla 19 el 35.7% y 15.31% de comerciantes tienen el interés en recibir orientaciones y capacitaciones por parte de la SUNAT, sin embargo, según Tabla 10 diferimos en que el 75.4% de los comerciantes no tienen conocimientos acerca de las normas tributarias y condiciones del régimen tributario al que pertenece.

Al respecto de la investigación realizada por Mamani (2017) de acuerdo a los resultados que obtuvo en la regresión, indica que las variables: trabas legales, trabas burocráticas y ausencia de instrumentos de gestión representa de manera significativa obstáculos para acceder a la formalidad, dicha importancia de estas variables es explicada por el coeficiente e determinación R^2 (65%) que nos indica una relación aceptable entre las variables explicativas y la variable efecto. Según resultados obtenidos en la Tabla 25 se muestra que el 49.2% consideran que las barreras burocráticas que existen en las



entidades gubernamentales impiden que los pequeños negocios puedan acceder a la formalización. A su vez la OIT (2015) respalda esta aseveración señalando que la complejidad de los procedimientos para que una empresa pueda registrarse, aunado a la regulación impropia para las micro y pequeñas empresas son determinantes para que las empresas operen en la informalidad.

Villanueva (2013) concluye que las sanciones tributarias representan la variable con mayor incidencia en la propensión a la informalidad ya que es considerada excesivamente relevante en un 76% por los empresarios. Esta percepción tiene un papel importante en la decisión de mantenerse o pasar a la informalidad, pues muestra la confianza que tiene el empresariado del sector respecto al funcionamiento del órgano supervisor tributario. La magnitud de sanciones tributarias muestra la existencia de una conducta informal en algunos momentos (al no cumplir con las obligaciones tributarias) y una propensión a volverse informales. Contrastando sobre las sanciones impuestas por parte de la SUNAT, según la Tabla 12 el 50.8% de los comerciantes manifestaron no tener conocimientos acerca de las infracciones tributarias que pudiesen cometer al estar dentro de la formalidad y es por ello que temen cometer infracciones y sean sancionados con la rigidez caracterizada por las entidades fiscalizadoras.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que el desconocimiento de normas en materia tributaria, el desconocimiento de las obligaciones tributarias y la falta de entendimiento acerca de los procedimientos para la formalización ocasiona a que los comerciantes realicen sus actividades de manera informal. De esta manera, se coteja con los resultados descriptivos, donde el 75% de los comerciantes desconocen parcialmente y totalmente las normas tributarias y sus obligaciones tributarias. Se acepta la hipótesis alterna la cual indica una relación positiva baja y significativa ($P < 0.05$; $r = 0.360^{**}$) entre los conocimientos en tributación y la informalidad de los comerciantes en el mercado Laykakota, con un nivel de significancia del 5%.

SEGUNDA: Se concluye que una deficiente conciencia tributaria frente a las obligaciones tributarias hace que la informalidad incremente en los comerciantes del mercado Laykakota. Asimismo, los resultados descriptivos demuestran que el 63% de comerciantes tienen una baja conciencia tributaria. Se acepta la hipótesis alterna la cual indica una relación positiva baja y significativa ($P < 0.05$; $r = 0.229^{**}$) entre la conciencia tributaria y la informalidad de los comerciantes en el mercado Laykakota, a un nivel de significancia del 5%. La relación positiva se da cuando haya mayor conciencia tributaria incrementará la formalidad y viceversa si ocurre lo contrario.



TERCERA: Se concluye que una deficiente cultura tributaria ocasiona a que los comerciantes del mercado Laykakota realicen sus actividades de manera informal, a su vez los resultados descriptivos demuestran que los comerciantes tienen una baja cultura tributaria. Se acepta la hipótesis alterna la cual indica una relación positiva baja y significativa ($P < 0.05$; $r = 0.343^{**}$) entre la cultura tributaria y la informalidad en el mercado Laykakota, con un nivel de significancia del 5%. La relación positiva se da cuando haya mayor cultura tributaria tenderá a incrementar la formalización y viceversa si ocurre lo contrario.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Los comerciantes del mercado Laykakota deben ser accesibles con los estudiantes del CACE que visitan a los locales comerciales para poderles impartir conocimientos en materia contable y tributaria. En consecuencia, poder acceder a la formalización, así mismo se recomienda al Estado Peruano graduar y armonizar los contenidos educativos con arreglo a los principios y estrategias de educación fiscal, transmitirlos a los agentes de intermediación, principalmente a los docentes, es otro de los temas cruciales, en particular debido a la importancia de los espacios escolares para facilitar el aprendizaje y la interiorización de los valores ciudadanos a través de los instrumentos apropiados, materiales y juegos educativos, talleres de discusión, experiencias vivenciales, todo ellos con la finalidad de poder disminuir en un futuro la informalidad comercial y laboral.

SEGUNDA: Para lograr una recaudación tributaria óptima, el Estado Peruano debe adoptar un conjunto de programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la reforma voluntaria de los hábitos y creencias de la sociedad puede llegar a ser un componente transcendental en la gestión pública y en la agenda común del gobierno y la población civil. Si queremos estar a la par con países que tienen una alta presión tributaria y sumos ingresos por recaudación, la administración tributaria debe dejar de invertir tanto tiempo y recursos humanos en los contribuyentes formales y comenzar a trabajar intensivamente en la búsqueda, identificación y fiscalización de todos los que operan de manera informal.



TERCERA: Se recomienda la aplicación de las propuestas enfocadas a elevar el nivel de cultura tributaria para disminuir la informalidad comercial en el mercado Laykakota de la ciudad de Puno, en coordinación con los agentes y órganos competentes para su difusión e implementación.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Avila, A. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Alter Chen, M. (2012). *La economía informal: definiciones, teorías y políticas. Mujeres en empleo informal: Globalizando y Organizando*. Obtenido de <http://wiego.org/sites/wiego.org/files/publications/files/Chen-Informal-Economy-Definitions-WIEGO-WP1-Espanol.pdf>.
- Alva Matteucci , M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, 37-38.
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Lima.
- Arbulú, J., & Otoya, J. (Diciembre de 2006). *Esan cendoc*. Obtenido de Esan cendoc: <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-journals/PAD/7/arbulu.pdf>
- Armas, M. E. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 141-160.
- Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de Incidencia Tributaria*. Lima: Instituto de Derecho Tributario.
- Azuaje, L. (2001). *Estrategias de la oficina de divulgación tributaria y relaciones del SENIAT*. Caracas.
- Barrios Orbegoso, R. (1966). *Derecho tributario, teoría general del impuesto*. Lima: Cuzco S.A. Editores.



- Calcina, H. (2015). *Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria (Tesis de pregrado)*. Univesidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Camacho Sandoval, M. (19 de Agosto de 2019). *Ministerio de Economía y Finanzas*.
Obtenido de
https://apps4.mineco.gob.pe/simgf/SIMGF_files/MICROBD/Dia_1S01_1_1_Marco_CAMACHO.pdf
- Camargo Hernández, D. F. (2001). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. Bogotá: Grade.
- Cardenas, M., & Rozo, S. (2007). *La informalidad empresarial y sus concecuencias* . Cali.
- Castells, M., & Portes, A. (1989). *World underneath: The Origins, Dynamics, and Effects of the Informal Economy*. Baltimore: The John Hopkins University Press.
- Castillo, J. (2008). *¿Existe inadecuación de la legislación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad?* Lima: San Marcos.
- Cavero Safra, E. (2016). *¿Piedra en el zapato o piedra de molino? Algunas reflexiones sobre la eliminación de barreras burocráticas*. *Revista de Actualidad Mercantil*, 40-48. Obtenido de
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/actualidadmercantil/article/view/14955/15489>
- Charaja, F. (2004). *Investigación Científica* . Puno: Nuevo Mundo.
- Choy Zevallos, E., & Montes Farro, E. (2011). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Perú.



- Crespo, M. (2010). *Introducción al Derecho Tributario*. Sevilla: Editorial Porrúa.
- De Soto, H. (1986). *El otro sendero. La respuesta económica al terrorismo*. Lima: Ed. El Barranco.
- Delgado Lobo, M. L. (2009). La educación fiscal en España. *Documentos*, 50-92.
- Diario Gestión*. (22 de Marzo de 2018). Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimen-especial-renta-229720-noticia/?ref=gesr>
- Dolorier, J., & Chion, S. (2016). *Normas tributarias y laborales deben ser armonizadas*. Lima.
- Durand, F. (2013). Formalidad, informalidad y economía delictiva. *El Perú Fracturado*, 14-21.
- Emprender SUNAT*. (09 de Abril de 2018). Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/regimen-mype>
- Espinosa Valenzuela, A. (2018 de Agosto de 2019). Educación Básica Regular con Contenido Tributario y su Impacto en la Cultura Tributaria de los Contribuyentes. *Alternativa Financiera*, 1-13. Obtenido de <file:///C:/Users/Humberto/Downloads/1690-5934-1-PB.pdf>
- Fernández de la Cigoña Fraga, J. R. (17 de Noviembre de 2016). *Centro de Estudios Financieros*. Obtenido de <https://www.fiscal-impuestos.com/conocimiento-sistema-tributario-no-es-solo-para-asesores-fiscales.html>
- Gallardo Gómez, L. M. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 143-153.
- García, A. F. (2010). Perfil de coyuntura económica . *Visión actual*, 91-115.



- García, J. (07 de Febrero de 2016). *LP Pasión por el Derecho*. Obtenido de [https://lpderecho.pe/que-es-el-regimen-general-del-impuesto-a-la-
renta/#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20General%20al%20Impuesto,aplicaci
%C3%B3n%20conjunta%20de%20ambos%20factores](https://lpderecho.pe/que-es-el-regimen-general-del-impuesto-a-la-renta/#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20General%20al%20Impuesto,aplicaci%C3%B3n%20conjunta%20de%20ambos%20factores)).
- García Alvez, R. (2004). *Monografias.com*. Obtenido de [http://www.monografias.com/trabajos30/comercio-
informal/comercioinformal.shtml](http://www.monografias.com/trabajos30/comercio-informal/comercioinformal.shtml)
- Giner, S. (26 de 07 de 1982). *Documentación de concepto de cultura para la gestión*. Obtenido de <http://atalayagestioncultural.es>
- Hanco Larico, O. B. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012 - 2013 (Tesis de pregrado)*. Puno.
- Henríquez, L. (2015). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-
santiago/documents/publication/wcms_368329.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_368329.pdf)
- Hernández Celis, D. (12 de Diciembre de 2016). *Desarrollo empresarial. Caso de empresas de servicios en Perú*. Obtenido de Gestiopolis: [http://www.gestiopolis.com/desarrollo-empresarial-caso-empresas-servicios-
peru/](http://www.gestiopolis.com/desarrollo-empresarial-caso-empresas-servicios-peru/)
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. México: Edamsa Impresiones, S.A de C.V.



Huillcahuaman Loayza, K. (2017). *Grado de informalidad y nivel de competitividad del sector turismo de la región de Puno, Provincia Yunguyo (Tesis de pregrado)*.

Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

INEI INCORE. (2017). Obtenido de <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/PERFIL-PUNO.pdf>

Iturre Samaniego, V. E. (2018). *Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con registro único del contribuyente en el mercado Municipal de Esmeraldas (Tesis de pregrado)*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, Esmeraldas. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1508/1/ITURRE%20SAMANIEGO%20VALERIA%20ELENA.pdf>

Jarach, D. (2016). Finanzas Públicas y Derecho Tributario. *Academia*, 129.

Jaramillo, K. (24 de Diciembre de 2019). *LatinAmerican Post*. Obtenido de <https://latinamericanpost.com/es/22787-informalidad-en-america-latina-necesidad-o-alternativa>

Loudon, D., & Della, A. (1995). *Comportamientos del consumidor*. México: Mc Graw Hill.

Luna, J. (06 de Agosto de 2019). *Diario Correo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/economia/crece-numero-de-mypes-que-operan-en-la-informalidad-902817/?ref=dcr>

Mamani Condori, G. M. (2016). *Nivel de conocimiento de las normas tributarias del régimen único simplificado, y su incidencia en la informalidad de los*



comerciantes de ropa de segundo uso de la ciudad de puno, periodo 2011 al 2013 (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Mamani Huanacuni, D. (2017). *El comercio informal de ropa usada en la ciudad de Puno - 2016 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Méndez Peña, M., Morales Gonzáles, N., & Aguilera Dugarte, O. (2005). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Fermentun*, 332-352.

Merino, O. (19 de Noviembre de 2019). *Rankia Blog Sunar*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
Mi carrera universitaria. (s.f.). Obtenido de <https://micarrerauniversitaria.com/c-administracion/administracion-tributaria/#:~:text=El%20concepto%20de%20la%20administraci%C3%B3n,los%20impuesto%20de%20un%20estado>.

Moser, R. (1978). *La economía informal de América Latina*. Venezuela: Milenio.

Municipalidad de Chulucanas. (s.f.). Obtenido de <http://munichulucanas.gob.pe/index.php/impuesto-espectaculos.html>

Municipalidad de Huaraz. (1993). Obtenido de https://www.munihuaraz.gob.pe/documentos/tributos/d_Leg_776.pdf

Municipalidad de Jauja. (s.f.). Obtenido de <http://www.munijauja.gob.pe/files/a2fa9ffbd86b2ec7217b69c5f6784007.pdf>

Nicole Roldan, P. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>



Olazo Anaya, E. M. (2017). *Incidencia de la informalidad y evasión fiscal de los comerciantes de ropa y calzado en la recaudación tributaria, distrito de chaupimarca 2017 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Pasco.

Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en América Latina. Experiencias, avances y desafíos*. Santiago.

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3098-02-sujetos-comprendidos>

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/7029-09-comprobantes-de-pago-a-emitir>

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-mensual-del-impuesto-a-la-renta-empresas>

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2946-declaracion-y-pago-del-regimen-especial>

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6828-04-declaracion-y-pago-de-impuestos>



Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3101-05-otras-obligaciones>

Orientación SUNAT. (s.f.). Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6827-03-incorporacion-al-rmt>

Peñaranda, A. (2001). *La informalidad en el Perú y su impacto en la tributación*. Lima: CIAT.

Plataforma digital única del Estado Peruano. (22 de Octubre de 2019). Obtenido de

<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Quezada, N. (2015). *Metodología de la investigación*. Lima: Macro.

Ramos Quispe, L. M. (2016). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de san José de la ciudad de Juliaca periodo 2016 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Robey, D. (1996). *Introducción al Estructuralismo*. Argentina: Alianza editorial.

Roca, C. (21-24 de 4 de 2008). *Congreso*. Obtenido de La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Schneider, F. (2004). *The Size of the Shadow Economies of 145 Countries all over the World*. Obtenido de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=636661



SUNAT. (s.f.). Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/que-es-cultura-tributaria-y-aduanera>

SUNAT. (2016). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Ticona, A. B. (2015). *Factores económicos, sociales y culturales asociados al comercio informal en la ciudad de Juliaca (Tesis de posgrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Tintaya Sarmiento, E. (2016). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado 15 de agosto de la ciudad de Yunguyo, periodo 2015 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Tirape Cazorla, M. D. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, Año 2016 (Tesis de pregrado)*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil.

Valderrama, S. (2002). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima.

Villanueva Rojas, V. M. (2013). *Factores tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana (Tesis de pregrado)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima.

Villegas, H. (2002). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Astrea.

Wall Street Mojo. (s.f.). Obtenido de Pearson Correlation:
<https://www.wallstreetmojo.com/pearson-correlation-coefficient/>



Zeballos, E. (2011). *Contabilidad General*. Arequipa: Ediciones Erly.

Zuzunaga, F., & Vega, S. (2006). Aciertos y desaciertos del Tribunal Constitucional
entorno al concepto del tributo. *THEMIS* 55, 18.



ANEXOS

ANEXO 1: Instrumentos

ENCUESTA

CUESTIONARIO:

Estimado contribuyente se viene desarrollando un estudio de investigación sobre **“RELACIÓN DE INFORMALIDAD CON LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAYKAKOTA, PERIODO 2019”**

OBJETIVO:

Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la informalidad de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2019.

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las siguientes interrogantes y marque con una (x)

1. **¿Tiene usted conocimiento sobre las normas tributarias que rigen en el país? (v1)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
2. **¿Tiene usted conocimiento sobre los comprobantes que debe emitir a la hora de prestar algún servicio o por la venta de un bien? (v1)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
3. **¿Tiene usted conocimiento sobre las infracciones y sanciones que aplica la SUNAT a los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias? (v1)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
4. **¿Conoce usted a la entidad encargada de la recaudación del impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la renta (v1)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo



5. **¿Ha recibido algún tipo de orientación o asesoramiento de la SUNAT o de algún otro profesional del área contable sobre sus obligaciones tributarias que tiene como comerciante? (v1)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
6. **¿Considera que es necesario emitir algún comprobante de pago por las actividades comerciales de venta o prestación de servicios? (v2)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
7. **¿Emite frecuentemente algún comprobante de pago por las actividades comerciales de venta o prestación de servicio que realiza? (v2)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
8. **¿Cuándo usted realiza compras para el abastecimiento de su negocio, el vendedor le entrega boleta de venta o factura voluntariamente? (v2)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
9. **¿Considera importante y necesario contribuir con el Estado mediante el pago de sus impuestos por rentas de tercera categoría? (v2)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
10. **¿Estaría usted de acuerdo en participar en charlas y orientaciones que ofrece la SUNAT a los pequeños negocios y comercios? (v2)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
11. **¿Considera que los impuestos establecidos por rentas de tercera categoría son muy altos? (Di)**
 - a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo



- 12. ¿Considera que los regímenes tributarios existentes no son los más adecuados para los pequeños comercios? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 13. ¿Considera excesivo los impuestos a los que se ven afectos los pequeños comercios? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 14. ¿Considera que su negocio no le genera ingresos altos, por ello no pueda declarar y pagar impuestos a la SUNAT? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 15. ¿Considera que los costos de formalización son muy altos? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 16. ¿Considera que las barreras burocráticas existente en el estado peruano impiden que los pequeños negocios puedan acceder a la formalidad? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 17. ¿Considera que la rigidez burocrática existente ocasione que los comerciantes incurran en defraudaciones tributarias? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 18. ¿La actividad comercial que realiza, cuenta actualmente con la licencia de funcionamiento vigente? (Di)**
- a) Totalmente en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Totalmente de acuerdo
- 19. ¿Considera que la exigencia de ciertos requisitos y documentos para la formalización de su negocio son injustos y arbitrarios? (Di)**



- a) Totalmente en desacuerdo
- b) En desacuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) De acuerdo
- e) Totalmente de acuerdo

20. ¿Considera que el estado debería simplificar la exigencia de ciertos trámites documentarios para que los comerciantes se formalicen? (Di)

- a) Totalmente en desacuerdo
- b) En desacuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) De acuerdo
- e) Totalmente de acuerdo

21. ¿Con que grado de instrucción cuenta Ud.?

- a) Sin instrucción
- b) Primaria completa
- c) Secundaria incompleta
- d) Secundaria completa
- e) Superior

22. ¿Cuenta con RUC comercial?

- a) No
- b) Sí



ANEXO 3: Fiabilidad

RESÚMEN DEL PROCESAMIENTO DE LOS CASOS

		N	%
Casos	Válidos	126	100%
	Excluidos	0	0%
	Total	126	100%

ALFA DE CRONBACH PARA LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.805	10

ALFA DE CRONBACH PARA LA VARIABLE INFORMALIDAD

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.861	10



ANEXO 4: Promedios descriptivos – desconocimiento en tributación y deficiente conciencia tributaria

VARIABLE X	PORCENTAJE ACUMULADO %	PROMEDIO %
	75.4	
DESCONOCIMIENTOS EN TRIBUTACIÓN (5Px1)	60.3	
	70.6	69.04 %
	54	
	84.9	
	65.1	
BAJA CONCIENCIA TRIBUTARIA (5Px2)	66.7	
	69.8	63.02%
	64.3	
	49.2	

Baja Cultura Tributaria = $(69.04 \% + 63.02 \%) / 2 = 66.03\%$



ANEXO 5: Preguntas que no entraron a la base de datos (SPSS)

PREGUNTAS QUE NO ENTRARON AL SPSS		Rpta.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Sin instrucción	4
	Primaria Completa	28
	Secundaria Incompleta	14
	Secundaria Completa	64
	Superior	16
TOTAL COMERCIANTES		126
RUC	No tienen RUC	95
	Si (NRUS)	31
TOTAL COMERCIANTES		126

*** Las preguntas 21 y 22 no se procesaron en el SPSS por ser de naturaleza correlacional, ya que el grado de instrucción necesariamente no determina a que se origine la informalidad; sin embargo, el hecho que 95 de 126 (75.39%) comerciantes no cuenten con un RUC comercial sirvió de base para la afirmación de que existe bastante informalidad en el mercado Laykakota.



ANEXO 6: Base de datos SPSS

BASE DE DATOS DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

2	3	2	2	1	2	2	3	3	2
2	4	1	4	2	2	1	3	3	3
2	5	1	2	1	2	2	2	3	4
4	4	3	3	5	5	4	2	5	5
2	4	4	4	3	5	4	5	4	4
1	3	4	1	2	1	1	1	1	1
2	3	2	4	1	3	1	1	1	2
2	2	1	1	4	5	5	4	4	4
4	4	5	5	3	3	4	4	4	4
1	1	4	3	4	4	4	5	5	4
1	4	2	2	1	2	2	2	3	3
2	5	2	2	2	1	1	1	1	2
3	1	2	5	1	3	1	5	3	4
3	3	1	3	2	3	1	4	3	5
4	5	4	1	1	2	1	1	1	1
1	4	4	2	2	3	1	1	1	3
2	2	4	4	2	2	2	2	2	3
2	2	1	1	2	1	1	1	1	3
2	2	1	1	3	5	4	5	4	4
2	2	2	5	3	4	3	4	3	5
2	1	3	4	3	4	4	3	3	4
4	5	4	4	4	4	4	3	4	5
2	1	2	2	2	1	1	3	3	4
3	3	2	2	1	2	2	3	2	4
1	1	2	5	1	2	2	4	2	1
2	2	1	5	3	4	4	4	5	5
4	5	5	3	4	4	4	4	4	4
1	2	3	4	3	4	4	5	4	4
4	2	3	5	3	5	4	5	4	5
2	3	2	1	1	2	1	1	1	3
1	3	2	1	1	1	1	2	3	2
2	2	3	1	3	4	4	4	4	5
2	4	5	4	2	4	4	3	5	4
2	4	2	5	2	3	1	1	1	1
1	4	1	2	1	2	2	2	3	1
2	2	5	4	2	3	1	1	2	1
2	2	2	4	2	1	1	2	3	1
2	4	5	4	2	3	1	2	2	3
2	2	2	1	3	1	3	2	4	4
4	5	1	4	2	1	1	5	4	5



1	4	2	4	2	5	5	5	5	4
4	4	3	4	1	3	1	1	3	3
2	2	3	5	2	2	2	2	2	3
2	4	4	5	2	3	1	3	3	4
2	2	2	1	1	4	4	5	5	5
4	4	4	3	3	4	4	5	4	4
3	1	2	2	2	4	1	2	2	1
4	5	5	4	1	2	2	2	3	3
3	3	3	1	1	1	1	2	3	2
1	2	2	3	2	2	2	1	1	1
4	4	5	5	3	4	4	5	5	5
2	2	2	4	5	2	1	1	2	2
1	4	1	1	1	3	1	3	3	4
3	2	2	4	4	4	4	4	4	5
5	2	2	5	3	4	4	4	5	4
1	2	3	2	1	1	1	2	3	3
2	2	2	2	1	2	1	3	4	1
2	2	2	2	1	3	1	4	1	1
1	2	4	5	4	4	4	5	4	4
1	2	2	1	1	2	1	1	2	3
2	2	3	2	1	2	1	1	3	4
2	2	3	1	1	2	4	1	3	3
5	2	4	4	3	3	3	2	4	4
2	4	4	2	1	2	2	2	3	2
2	2	4	4	2	2	1	1	1	3
3	5	4	2	1	2	1	3	3	4
3	1	5	3	4	4	4	5	5	5
4	3	3	3	3	5	4	2	4	4
4	4	4	1	2	1	1	2	3	4
1	3	2	4	1	3	1	2	3	3
3	5	3	4	4	5	5	5	4	4
4	4	4	5	3	3	3	4	4	4
3	4	2	1	4	4	4	3	5	4
1	3	3	2	1	2	1	3	3	3
2	3	4	2	2	3	1	2	3	3
3	3	5	5	1	2	1	3	3	4
2	3	1	3	2	3	1	2	3	3
4	4	1	1	1	2	1	1	3	4
1	2	2	2	2	3	3	3	3	3
3	1	5	4	2	2	2	2	2	3
2	4	3	4	2	2	1	4	3	3
2	5	2	1	3	4	4	2	4	4
3	4	2	5	3	4	3	2	3	5
1	5	3	4	3	4	4	5	3	4
3	4	2	4	4	4	4	4	4	5
2	5	2	2	2	3	1	2	3	4



3	4	3	2	1	2	1	2	2	2
1	5	4	5	5	2	1	2	2	4
4	2	3	3	3	4	4	3	2	2
1	1	1	5	4	4	4	5	4	5
4	3	3	4	3	4	4	2	4	5
4	4	2	1	3	5	4	3	4	3
2	3	2	1	1	2	1	3	3	3
1	2	2	1	1	3	3	2	3	2
2	4	2	5	3	4	4	5	4	4
1	2	2	4	2	4	4	5	5	5
4	2	3	5	2	3	1	1	3	1
1	1	3	2	1	2	1	1	3	1
2	3	3	4	2	1	1	2	2	4
5	4	3	4	5	3	1	2	3	4
5	4	4	4	2	2	1	2	2	3
4	4	5	4	3	4	3	2	4	4
5	4	5	4	2	3	1	1	4	4
1	3	4	4	2	3	1	2	3	4
4	5	4	4	1	2	1	1	2	3
2	3	4	3	2	3	1	3	2	3
2	3	2	5	2	2	1	4	3	4
2	2	2	1	1	1	1	4	3	2
2	1	1	3	3	4	4	4	4	5
3	2	2	2	2	4	1	3	2	1
5	4	5	4	1	2	1	2	3	3
3	1	2	1	1	1	1	1	1	2
1	3	2	3	2	2	1	2	1	1
4	4	2	1	3	4	4	3	4	4
3	1	3	4	5	2	1	2	2	2
1	3	2	1	1	3	1	2	2	4
5	5	4	4	4	4	4	5	4	4
5	4	4	5	3	4	4	2	5	4
1	3	1	2	1	3	3	2	3	3
2	4	2	2	1	2	1	2	4	1
3	1	2	2	1	2	1	2	1	1
2	1	2	3	4	5	5	5	5	5
1	1	2	1	1	2	1	2	2	1
2	2	2	2	1	2	1	1	1	1
2	2	3	1	1	2	4	3	3	2
5	2	2	2	5	5	5	5	4	3



BASE DE DATOS DE LA VARIABLE INFORMALIDAD

3	3	3	3	3	3	4	3	3	5
5	5	4	4	4	4	3	4	5	5
3	2	1	3	3	1	5	5	5	3
5	4	4	3	3	5	4	4	4	5
5	4	4	4	5	5	4	4	4	5
2	3	2	3	3	3	3	3	3	5
3	2	2	2	2	1	3	3	3	3
4	4	3	3	4	4	2	2	2	2
3	4	4	4	3	5	3	4	5	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	5	4	5	4	5	5
3	4	4	3	3	1	5	3	5	3
5	5	1	4	4	5	1	2	5	2
1	1	2	1	2	4	1	2	1	2
2	2	3	2	3	3	3	2	2	3
3	2	2	1	1	1	3	3	3	3
3	2	1	3	1	2	2	2	2	4
1	2	2	1	2	1	1	1	1	2
3	1	1	1	2	2	2	1	2	3
5	4	4	4	4	4	2	2	5	4
5	4	5	5	5	5	5	5	5	4
5	4	3	3	3	5	1	5	1	3
1	2	2	1	1	2	3	2	3	2
1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	5	5	5	5	2	2	3	2	2
4	4	3	3	4	4	3	2	5	5
4	4	4	5	4	5	5	5	5	5
5	4	5	5	5	1	3	1	3	2
5	4	4	4	5	3	5	2	5	3
1	1	2	2	1	2	2	3	2	3
5	5	4	4	4	3	5	3	5	2
3	4	4	4	5	2	2	2	2	2
5	4	5	4	5	5	2	4	5	4
3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
3	2	2	3	3	5	5	2	5	4
4	4	4	3	3	3	4	4	4	4
2	2	2	1	2	4	1	3	5	3
4	5	5	4	5	5	5	4	5	5
5	4	4	4	4	5	5	3	5	4
5	5	3	4	4	4	1	5	5	4
1	2	2	2	2	5	1	4	1	2
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	5	3	3	3	4	4	2	4	3
4	4	5	5	5	4	5	4	5	4



1	2	2	2	3	3	1	3	1	3
5	4	5	5	5	4	4	2	4	5
3	2	3	3	3	1	4	3	4	5
3	2	1	3	3	5	1	5	1	5
5	5	5	4	5	3	5	4	5	3
3	1	1	1	2	2	5	4	5	2
2	1	1	2	3	4	4	2	4	5
1	2	2	2	2	3	2	2	2	2
4	3	5	4	4	5	4	4	4	4
5	4	4	5	5	2	2	4	5	5
2	4	3	3	3	3	2	2	2	3
1	2	2	2	2	2	4	2	4	3
3	2	1	1	2	3	3	4	3	3
4	4	4	4	4	4	3	5	5	5
5	4	4	4	3	2	3	2	3	3
2	3	1	3	3	3	3	2	3	3
3	2	2	3	3	3	3	2	3	3
5	4	4	4	5	3	5	3	5	4
3	4	3	3	3	2	4	2	4	4
3	1	1	1	1	3	4	5	4	4
4	5	3	4	4	3	5	3	5	4
3	5	3	3	3	4	3	3	3	5
2	4	4	5	4	5	1	2	5	5
5	4	4	4	5	2	1	4	1	2
5	4	3	3	4	3	3	4	5	4
5	3	3	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	3	4	4	1	3	5	4
5	4	4	4	5	3	3	4	3	5
5	4	4	4	4	4	3	4	3	4
4	4	5	5	5	5	4	3	4	2
1	2	2	1	1	3	4	2	4	4
1	2	1	1	2	4	2	4	2	4
1	1	2	1	2	2	3	3	3	3
1	2	2	2	1	4	1	4	1	4
1	2	2	1	1	1	4	5	4	4
4	4	5	5	5	5	4	4	4	4
5	5	4	4	5	4	3	5	3	4
3	4	3	3	3	3	4	4	5	4
5	5	4	4	4	5	1	4	1	1
4	4	4	4	5	5	5	3	5	5
5	4	4	3	3	3	5	4	5	4
3	5	2	3	3	4	3	4	3	3
3	2	2	2	2	1	1	3	3	3
5	5	5	4	4	5	5	4	5	4
2	4	3	3	4	4	2	3	2	1
5	4	3	3	4	1	2	2	2	2



2	4	4	4	5	2	4	3	4	4
2	4	4	4	3	5	1	3	5	4
3	1	2	2	1	5	3	3	3	3
3	2	1	1	2	4	5	4	5	2
5	4	4	4	3	4	4	3	4	3
5	3	2	5	5	4	5	4	5	5
3	5	2	4	4	2	2	2	2	3
1	2	2	1	2	2	2	2	2	3
4	4	5	5	5	3	4	2	4	2
5	5	4	4	4	4	4	2	4	3
3	3	3	3	3	5	1	2	1	3
2	4	4	3	3	4	4	4	4	5
5	4	4	4	4	5	3	4	4	4
4	5	5	4	5	5	4	4	4	3
5	5	5	4	5	4	2	4	2	4
5	5	3	5	4	4	4	4	4	4
1	2	2	1	1	3	2	3	2	2
3	3	3	1	2	2	2	2	2	3
3	4	5	3	3	1	3	2	3	3
1	2	1	1	3	2	3	2	3	4
4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
3	1	1	2	2	4	4	4	4	5
3	3	3	3	3	3	4	4	4	2
2	4	1	3	3	3	4	4	4	3
3	2	2	3	2	1	3	3	3	3
3	3	5	5	5	4	3	3	3	4
5	4	3	3	3	5	4	4	4	4
5	4	4	3	3	4	2	4	2	4
3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
4	3	4	4	5	5	4	4	4	5
1	3	3	3	3	3	2	1	2	3
5	4	4	3	3	2	2	2	2	3
3	5	4	4	4	1	4	2	4	5
3	3	2	3	3	3	2	3	2	5
5	4	4	4	5	2	4	4	4	3
5	4	3	3	3	3	2	2	5	4